



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Medidas Sanitarias Adoptadas por el Estado para Garantizar las
Diligencias Fiscales Frente a la Crisis de Salubridad, Lima Este, 2022.**

AUTOR:

Olano Tantalean, Juan Pablo Marcelino (orcid.org/0000-0003-0462-8439)

ASESOR:

Dr. Farfan Pimentel, Johnny Felix (orcid.org/0000-0001-6109-4416)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA - PERU

2022

Dedicatoria

A la memoria de mi Padre abuelo,
Manuel Jesús Tantalean Cabrera, un
ejemplo de buen Policía y además por
inculcarme la perseverancia y el respeto
al prójimo y enseñarme a conocer la Fé
en Dios.

Agradecimientos.

A mi amada esposa y Familia, como también a la colaboración de los colegas de Lima Este, que fueron entrevistados y aportaron para este trabajo de investigación. Sin dejar de agradecer a mí amigo Edgar y a la Universidad en la cual realice la presente investigación.

Índice de contenido

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos.	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	20
3.1. Tipo y diseño de investigación	20
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	21
3.3. Escenario de estudio	22
3.4. Participantes	24
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
3.6. Procedimiento	26
3.7. Rigor científico	26
3.8. Método de análisis de datos	27
3.9. Aspectos éticos	28
IV. RESULTADOS Y DISCUSION	29
V. DISCUSIÓN	44
VI. CONCLUSIONES	49
VII. RECOMENDACIONES	50
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	55

Índice de tablas

Tabla 1.	Respuestas a la primera pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia	30
Tabla 2.	Respuestas a la segunda pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia	32
Tabla 3.	Respuestas a la tercera pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia	34
Tabla 4.	Respuestas a la cuarta pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia	36
Tabla 5.	Respuestas a la quinta pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia	38
Tabla 6.	Respuestas a la sexta pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia	40
Tabla 7.	Respuestas a la séptima pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia	42

Índice de figuras

Figura 1. Flujograma de entrevista a los expertos

24

Resumen

El trabajo de investigación estableció como meta explicar la incidencia que ha tenido las medidas dispuestas por el gobierno en nuestro país, enfocándonos principalmente en el ámbito judicial, siendo específicos en las diligencias fiscales, teniendo en cuenta que las medidas citadas tendrán un gran impacto en el sector.

La investigación está compuesta por un enfoque cualitativo, de tipo básica y diseño no experimental, además se hizo uso de la entrevista aplicada a especialistas en la materia.

El resultado, producto de todo lo investigado y abarcado, manifiesta que las medidas sanitarias impuestas por el gobierno frente el Coronavirus, no trascendieron totalmente, de manera que el principal sector judicial, véase el caso de las diligencias fiscales, estas tuvieron muchos factores que impidieron su desenvolvimiento, por lo cual se optó por la alternativa de los medios tecnológicos, como el trabajo remoto, uso del Gmail, Google Meet y WhatsApp, etc; que resultó una alternativa favorable, sin embargo no genera los mismos resultados, por ejemplo la celeridad de manera presencial, en cuanto a la virtualidad, que no aseguraba su presencia, al acatar las directivas impuestas.

Palabras Clave: Diligencias fiscales; medidas sanitarias; Investigación preparatoria; investigación preliminar.

Abstract

The research work established as a goal to explain the incidence that has had the measures arranged by the government in our country, focusing mainly in the judicial field, being specific in the fiscal proceedings, taking into account that the mentioned measures had a great reach in the sectors

The research is composed by a qualitative approach, of basic type and non-experimental design, in addition to the use of the interview applied to specialists in the matter.

The result, product of all that was investigated and covered, shows that the sanitary measures imposed by the government against the Coronavirus did not transcend completely in a favorable way in the main sectors of the country, since when developing them, it was verified that the directives were not correctly applied, showing as main example the judicial sector, see the case of the fiscal proceedings, these had many factors that prevented their development, so they opted for the alternative of technological means, such as remote work, use of Gmail, Google Meet and WhatsApp, etc.;

which its pros and cons, was favorable, however it does not generate the same results, for example of the speed was made in person, the participation of the procedural parties, in terms of virtuality did not ensure their presence the imposed directives.

Keywords: Prosecutorial proceedings; sanitary measures; preparatory investigation; Preliminary investigation

I. INTRODUCCIÓN

En un mundo que ha sido afectado por la pandemia, hablar de directivas sanitarias toma más fuerza, al incidir directamente en el día a día de la persona que sale a transitar, trabajar, socializar, etc. En ese sentido, implementar estas medidas si bien es cierto era por el bienestar y buena salud en general de las personas, también implicaba establecer ciertos lineamientos y restricciones a seguir por nosotros, los cuales no eran beneficiosos en lo particular ya que habían demasiadas para cualquier ciudadano, afectándolo no solo de manera económica, sino también social y mentalmente.

En este contexto, podemos apreciar cómo ha transformado la pandemia la rutina diaria de las personas con las directivas y medidas sanitarias implementadas por el gobierno de turno. A raíz de ello, en el ámbito laboral se optó por tomar la vía del trabajo remoto.

A nivel internacional, donde una parte del sector laboral trabajaba desde su hogar casualmente, con las directivas de confinamiento que el gobierno dispuso debido a la pandemia se generó un aumento notable de teletrabajo, sobre todo en países que fueran afectados en gran cantidad por el virus y los que ya tenían esta modalidad bien organizada, ya que algunos no tenían tan establecido el trabajo remoto, como es el caso de nuestro país.

Dentro de todo esto, pudo verse que el uso de la tecnología puede ayudar en gran forma a realizar el trabajo de uno sin necesidad de estar presencialmente en su centro de labores (OIT,2020), haciendo excepciones en trabajos donde sí se requiera la presencialidad como un establecimiento de comida rápida, pero dado el contexto esto no se encontraba disponible debido a las disposiciones sanitarias, caso contrario al ámbito judicial donde sí se aplica correctamente y puede ser de gran ayuda a la celeridad de los diversos procesos.

Conforme es de verse, América Latina se encontraba en un proceso de acoplamiento de los procesos judiciales por la pandemia, había un desafío que

enfrentar y ese era evitar las aglomeraciones, por lo que se dispuso a cerrar los juzgados, suspender los plazos procesales y los juicios. En concreto la justicia se había detenido, algo inconcebible. Ante esto se implementó las teleaudiencias donde la transparencia de los procesos era alta, las audiencias se graban y pueden tener un posterior análisis de considerar pertinente.

En el caso de Uruguay, por ejemplo, siguieron actuando de manera presencial y disponiendo directivas que puedan avalar el distanciamiento social entre las personas en sus centros de labores o espacios públicos; finalmente se implementó también la tele justicia escrita, que contenía la difusión del expediente electrónico, además de la opción de que los jueces suscriban digitalmente sus resoluciones y la alternativa de presentar escritos de manera virtual.

Podemos apreciar que de alguna u otra forma, la pandemia ha dado un impulso significativo al sistema judicial, si bien es cierto cada país toma un camino distinto en la implementación, pero con los mismos objetivos (Garcia,2020).

Hay que tener en cuenta que la pandemia ha sido un problema de todos los países, que dentro de esto nos encontramos nosotros y los demás países latinoamericanos, por las cuales se imponen esta serie de medidas, sin embargo Cuadra (2021) advertía que había una notoria desigualdad, al no existir un sistema de salud publico universal, lo más cercano era nuestro país y México quienes tenían en su carta magna, el garantizar el derecho y acceso a la salud pública, mientras que demás países destinaban mínimos recursos para el sector salud.

Aun así, nuestro país en su sector Salud demostró deficiencias y mal manejo, a pesar de ser uno de los primeros en tomar medidas coercitivas en beneficio de la población, esto en gran parte se debe a los empleados y/o servidores públicos que no cumplieron con asumir adecuadamente su función en lo retos que la pandemia planteo al país (Abanto,2022).

Por lo que tuvo que afrontarse bajo tres ámbitos, que se desarrollaran más adelante, pero se pueden manifestar de manera concreta en las cuales tenemos según De la Puente (2021): a) Respuestas en salud pública, b) Respuestas políticas e institucionales: y c) Respuestas en el ámbito económico, de subsidio y apoyo.

No dejando de lado, los demás sectores que al hacerles frente devino en consecuencias y cambios no esperados para la población, que tuvo que adecuarse a las directivas dispuestas por el gobierno, resaltando el hecho que una medida era más extrema que otra, a tal punto de que mientras en uno no podías salir del hogar a menos que sea por comprar productos de primera necesidad llegando a otra que no te permitía salir también pero de noche en un lapso de tiempo, lo que devenía en una detención y multa respectiva por no acatar las disposiciones.

A nivel nacional, nuestras autoridades en cuanto al ámbito judicial establecieron suspender las audiencias, diligencias y juicios. Además de suspender los plazos procesales y cerrar las sedes fiscales y judiciales, restringiendo totalmente la atención del servicio de justicia.

En el Ministerio Público, después de unos meses de paralización, se estableció mediante las resoluciones de fiscalía N.º681-2020-MPFN y N.º 733-2020-MP-FN, que se reanuden gradualmente el desarrollo de actividades, dentro de lo cual se establece el trabajo remoto como prioridad, además de implementar mesas de partes virtuales, uso de firma digital y conservar la restricción de acceso del público a las sedes fiscales.

Lo más resaltante que se puede apreciar es el traslado de expedientes y carpetas fiscales con la finalidad de trabajar desde casa, si antes era algo improbable, para ese entonces era ya una realidad debido a que era completamente necesario para la ejecución del trabajo remoto (Diaz,2020).

En el ámbito de las diligencias fiscales, al implementarse el uso de aplicativos como Google Meet, WhatsApp, correos institucionales de la Fiscalía y partes del proceso para el desarrollo de la investigación, cambia totalmente la forma en cómo puede afrontarse, al no realizarse de manera presencial, dado que para llegar a esta instancia normalmente se establecía una disposición y tener que notificar o atender a las partes involucradas en sus respectivos domicilios, por lo que al presentar esta nueva “normalidad” no se puede asegurar con exactitud que se pueda dar la celeridad correspondiente, debido a que si no se logra ubicar o contactar a las partes, estas pueden justificarse el día de la audiencia con la finalidad de dilatar el presente proceso.

En tal sentido, la tecnología en el ámbito judicial, de forma más específica en el Ministerio Público, vendría ser una herramienta muy esencial en todo ámbito, que si se usa adecuadamente brinda soluciones en vez de problemas.

A su vez, el trabajar con las nuevas medidas dispuestas por el gobierno en orden de sus directivas sanitarias, significa un trabajo que los fiscales, asistentes y trabajadores en general podrían usar a su favor, sin embargo para esto no se tomó en cuenta que todos tuvieran el manejo de la tecnología o acceso a los dispositivos que le permitan realizar su trabajo.

Esto sin lugar a duda, generó implicancias sumadas a las que se habló con anterioridad, teniendo el problema de la conectividad de las partes, la realización de las diligencias, ahora el del manejo adecuado de los dispositivos tecnológicos en el centro de labores o por el presente contexto trabajando desde casa, yendo ocasionalmente al centro de labores para recoger expedientes, carpetas y recursos logísticos para cumplir con su trabajo.

A nivel descentralizado, de todos los distritos fiscales enfocándonos en el distrito de Lima Este abarcando, distritos como Chaclacayo, Cieneguilla, El Agustino, Ate, La Molina, San Juan de Lurigancho, Santa Anita y Lurigancho que se encuentra colindante con Chosica, se ha presentado inconvenientes al momento de implementar las nuevas directivas, debido a que la misma población

de bajos recursos encontraba normalmente inconvenientes para el desarrollo de sus investigaciones.

Se sumaba ahora el acceso a los medios tecnológicos para poder conectarse a las diligencias fiscales y/o querer denunciar delitos que hayan sido víctimas, entre otros; si antes era acercarse y presentar su denuncia ante la fiscalía correspondiente, ahora se presentaba de manera digital por mesa de partes o cuando querían saber el estado de su caso, se acercaban a las oficinas, obteniendo una respuesta a su consulta, dado el presente contexto esto no era posible, ya que las directivas sanitarias implementaban el cierre de las Fiscalías y el aislamiento de la población, lo que impedía saber su estado.

Dentro de toda esta nueva modalidad habría que exponer y plantear el problema general: ¿Cuáles son las incidencias de las medidas sanitarias impuestas por el Gobierno en las diligencias fiscales de Lima Este, en el año 2022?

II. MARCO TEÓRICO

Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar las diligencias fiscales frente a la crisis de salubridad, Lima Este, estas tiene sustento en contenido de las tablas relativas a las categorías y subcategorías desarrollados:

Asimismo, la formulación del problema principal era responder ¿Cómo las medidas sanitarias adoptadas por el Estado resultan ser adecuadas para garantizar las diligencias fiscales frente a la crisis de salubridad, Lima Este, 2022? Por otro lado el Objetivo principal de la presente tesis era: Determinar las medidas sanitarias adoptadas por el Estado resultan para garantizar las diligencias fiscales frente a la crisis de salubridad, Lima Este, 2022.

Estableciendo la trascendencia que ha tenido en las diligencias fiscales, por el impacto de las medidas sanitarias aplicadas en el ámbito fiscal y judicial, concretamente en la fiscalía de Lima Este.

De acuerdo a lo anterior, se han determinado como los objetivos específicos: que incidencia existe en las medidas sanitarias adoptadas por el Estado, para garantizar las diligencias fiscales frente a la crisis de salubridad, Lima Este, 2022 y determinar si las medidas sanitarias adoptadas por el Estado garantizan las diligencias fiscales frente a la crisis de salubridad, Lima Este, 2022.

En el aspecto teórico, sabremos evidenciar que las medidas sanitarias han tenido un gran impacto no solo en el sector judicial, o en todos los sectores del país.

Al analizar el lado positivo o negativo en el desarrollo de las investigaciones fiscales, concretamente en sus diligencias que pueden presentar un avance o retroceso según como lo afronten en el presente contexto, aparecen alternativas como el uso de la plataforma Google Meet o el uso excepcional del WhatsApp para poder afrontar estas directivas sanitarias que lo único que buscan es sosegar el progreso del COVID 19, más no el avance de los

procedimientos penales en el Ministerio Público. Como otra alternativa la tecnología aparece y busca ser eficaz ante las limitaciones que las medidas sanitarias ocasionan a la Fiscalía.

Partiendo de un enfoque práctico, en vista de las consecuencias que genera el hecho de que se apliquen ciertas medidas sanitarias implementadas por el gobierno se busca saber cómo podría afrontarse o aprovecharse del ambiente en que se encuentran empleados del Ministerio Público, por ese motivo en vez de solo buscar o encontrar las dificultades que se han podido suscitar durante la época de pandemia, deberíamos plantearnos esa consigna con la finalidad que se puedan beneficiar con las alternativas que pueden generarse al acatar las normas sanitarias

Como ejemplo tendríamos que, podemos resaltar la celeridad que se pueda dar a las carpetas fiscales si logran digitalizarse de manera plena o si las partes se comprometen a conectarse virtualmente en la hora indicada en el centro donde labora o en la comodidad de su hogar sin el perjuicio de que se vea vulnerado sus derechos en el presente proceso penal, en el que estén involucrados.

En cuanto a la metodología, se empleará el método empírico. Realizando la investigación en base a nuestra realidad, teniendo como objetivo establecer las incidencias de las medidas sanitarias impuestas por el Gobierno en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este. Haciendo uso de las entrevistas, todo esto con el fin de tener datos certeros, reseñas, comentarios de profesionales relacionados a la materia para y obtener una respuesta a los problemas planteados en el presente trabajo y poder dejar sentada las bases de del título de la investigación.

Podemos apreciar referencias nacionales e internacionales que permiten el contenido y desarrollo de las variables del presente trabajo como: Anchundia (2020) en su trabajo de investigación estableció como objetivo comprobar que al acatar las normas de bioseguridad en las prestaciones de servicios del personal

sanitario puede prevenir contagios por la COVID-19 en Ecuador, siendo su investigación del tipo descriptivo con corte transversal.

Seleccionó una muestra conformada por personal de salud que labora en distintos centros de salud del Distrito 13D03. Presentando como efecto que una gran mayoría de profesionales sanitarios al aplicar las medidas en su centro de labores y vida diaria, pero la parte restante de profesionales lo aplicaba de vez en cuando debido a la escasez de insumos y equipos para su protección personal lo que generaba que no puedan acatar las medidas sanitarias de manera completa.

En base a esto, se concluyó que la aplicación de normas y medidas sanitarias en esencia son fundamentales para seguir luchando contra el COVID en el país ecuatoriano, resaltando que el cumplimiento de las normas significa precautelar la salud de uno mismo y el contagio masivo de todos.

Bacaria (2020) en su artículo “El impacto mundial del Covid-19”, destacó que este virus además de novedoso tenía la particularidad de que era muy contagioso, he ahí la razón de que ha trascendido no solo en su país de origen, sino a nivel mundial, esto se reflejaba en que nosotros podíamos transmitirlo aun sin presentar los síntomas característicos o siendo asintomáticos.

Que si bien es cierto, no se sabía con exactitud su letalidad, había motivos suficientes para tomar postura y dictar medidas que en el papel son necesarias como el distanciamiento, la cuarentena y el aislamiento, con la finalidad de evitar un nefasto escenario de infectados.

Saravia (2018) apreció que para el manejo del Estado ante situaciones como es el caso de la pandemia, se necesitaba una adecuada gestión pública en nuestro país. Sin embargo, la poca capacidad, conocimiento y preparación de los funcionarios públicos demostró que no estaban preparados para afrontarlos por lo que la sociedad no iba a tener la respuesta que necesitaba.

Lo anterior hace hincapié en que no se exenta a nuestros gobernadores actuales de la mala gestión pública, sino que esto viene desde antes, dicho propiamente de siglos atrás, por lo que empezando por ahí, no podíamos esperar un servicio público eficiente en beneficio del ciudadano, por lo mismo que no tuvieron la preparación adecuada por sus antecesores para afrontar y combatir al virus.

Valeriano (2012) dejó claro en su trabajo, que la consigna de que la gestión pública no estaba en buen camino, sino al contrario había un mal manejo y poco conocimiento de causa, al querer impartir decisiones, además de manejar el país en torno a ellos.

Señalaba que era necesaria una modernización, para que sea uno de los pilares del desarrollo de nuestro país, pero para esto era necesario que haya una voluntad por parte del estado mismo mediante sus poderes, sumado a los gobiernos que estén presentes de forma íntegra, lo que conlleve a trasladarse en resultados que sean beneficiosos para el país, partiendo de esa premisa y países donde se tuvo éxito, se busca que esta modernización se haga realidad para una correcta gestión pública de nuestros gobernantes.

Martínez (2015) consolidó la idea en su artículo, de que una reforma del Estado y una modernización de la gestión pública son procesos que llevan su tiempo, no van a concluir pronto, esto en razón que el estado no actúa de manera adecuada, para eso es necesario que se dé la reforma señalada en un inicio y posteriormente se cuente con el estado moderno que esta como meta, uno eficaz, que llegue a todo el país, sea uno solo para todos e inclusivo en todos los aspectos en favor del ciudadano que tanto lo necesita, para afrontar situaciones como la pandemia que estamos desarrollando.

Linarez (2019) también en su trabajo de investigación, sostuvo que el estado peruano debería tener más en cuenta la supervisión y optimización de los procedimientos de modernización de gestión pública, esto en razón de que se

busque lograr la meta propuesta, logrando brindar un servicio de calidad al ciudadano por lo moderno, pero para esto es indispensable que capaciten, preparen, orienten a su mismo personal del estado para que esto se haga realidad y salgan beneficiados el ciudadano, más aun sobre todo nuestro país.

Torres (2010) nos habló del gobierno electrónico como un medio para que el estado de respuesta y celeridad a la demanda de los ciudadanos, ya que es un medio que ayuda un montón a mejorar la gestión pública, sumado dentro de la modernización, poniendo el caso de Venezuela por ejemplo, que utiliza los llamados TIC, que vendría a ser Tecnologías de la información y Comunicación, mediante el uso del internet con la finalidad de mejorar los servicios a los ciudadanos y ser transparente en las acciones que haga el gobierno de turno.

Naser & Concha (2011) a su vez definieron como la forma de gobernar teniendo como propósito un desarrollo en el ámbito económico, social e institucional, buscando un equilibrio entre el estado, la ciudadanía y economía. Resalta además, que esto no sería posible sin la aplicación de los TIC, puesto que va de la mano con todo lo propuesto, al considerarse indispensable para su planificación y posterior ejecución.

Armas & Armas. (2011) precisarón que si bien es cierto se hablan de las TIC o en general de disponer de una infraestructura tecnológica, esto no te asegura que se de los resultados planteados. Considera importante tomar en cuenta a los recursos humanos con dominio de lo que significa gobierno electrónico, sus potencialidades, además de su alfabetización tecnológica, con la finalidad de aprovechar todas sus ventajas y que sus desventajas se noten mínimamente.

Yañez (2019) en relación con la gestión pública vinculado al gobierno electrónico, concluyó que para una eficiencia en la gestión, deben tenerse como prioridad los canales de información y servicios online, que además de las páginas web pueden utilizarse las redes sociales. Los gobiernos están obligados a que cumplan con proveer los recursos necesarios sin escatimar esfuerzos para

que permitan su desenvolvimiento, resaltando que de nada sirve esta inversión si no hay personal capacitado que cumplan esa función.

Cedamano (2020) manifestó que la gestión pública era ejecutado a través de políticas públicas implementadas por el gobierno, donde se priorizó en contener al Covid-19 y tener una reactivación progresiva de la economía, que permita una sostenibilidad en el país.

Sostuvo que estas políticas se manifestaban en gasto público, facilidades tributarias, entre otras más que permitan un soporte para varios sectores del gobierno, sobre todo el de salud que era pieza fundamental para contener el avance de la pandemia y evitar más contagiados e inclusive muertos en nuestro país. Sin lugar a duda, al ser un gran reto que afronta la gestión pública, debido a la incertidumbre que se puede obtener como resultado.

Chotón y Rodríguez (2020) en su investigación tuvieron como objetivo determinar si las normas de higiene implementadas por el gobierno garantizaban las protecciones y derecho a la vida y salud en el contexto de crisis sanitaria, teniendo como investigación de enfoque cualitativo, básico y diseño del estudio de caso. Tomando como muestra a los empleados del área de salud de la zona de Trujillo, donde se encuentran personal que mantuvieron contacto cercano con personas contagiadas de Covid 19.

Por tal motivo, se puso de manifiesto que nuestro sistema de Salud se encontraba colapsado debido a la alta tasa de contagios, en personas que además de haber no acatado las medidas sanitarias, se contagiaban por los graves problemas en todos los sectores del país, tal es el caso del sector económico, social, judicial, etc.

Se concluyó que las medidas de salud amparadas por el Estado no fueron del todo las apropiadas para contener el avance del Covid-19, resaltando que la población no acata las disposiciones, haciendo caso omiso a todas las medidas lo que generó un gran impacto entre otros, en el sector judicial.

Llerena y Sánchez (2020) en su trabajo investigativo estableció que lo generado por el COVID 19, evidenció totalmente las deficiencias de nuestro país en varios sectores, por no decir todos, sobre todo en lo que concierne a la salud pública, debido a que el mismo ministerio de Salud no era el único que debía tomar cartas en el asunto.

El ministerio de salud, con las demás entidades que componen ese diverso sector debían ser una sola fuerza para combatir al virus, por lo que todo lo acontecido se tomaba como una emergencia sanitaria a nivel nacional, donde se presentó demasiada vulnerabilidad y una nula respuesta de las autoridades para afrontar la pandemia a nivel nacional e internacional.

Minsa (2021) en una compilación de como afronto la pandemia durante los últimos años, precisó que la duración de esta por el Coronavirus se manifestaba en comportamientos por oleadas no solo en nuestro país sino también a nivel global, además de la aparición de nuevas cepas que tienen características particulares como aumentar su ya alto nivel de contagio, se agrega la letalidad y intensidad de los síntomas que pueden presentarse, ya que la solución o la alternativa como son las vacunas puedan controlar al virus mas no vencerlo, ya que este persiste en el tiempo, en pocas palabras que se aprenda a convivir con el virus.

Coronel (2021) en su indagación planteó como objetivo que el ensayo digital sea considerado como una prueba independiente en las diligencias preliminares debido al contexto de estado de emergencia que en ese entonces vivíamos, siendo su investigación del tipo descriptiva experimental. La muestra que se tomó fue de 5 jueces y 5 fiscales penales así como también 60 abogados penalistas.

De lo anterior se tiene como resultado que, al estar con directivas sanitarias que impiden el normal desarrollo de las diligencias fiscales, sea necesario una regulación expresa para que la prueba digital pueda presentarse

en las diligencias por aquellos ilícitos cometidos durante la pandemia, con la finalidad de demostrar la responsabilidad de los denunciados y no haya impedimento para tener a la mano dicha evidencia.

En conclusión, la prueba digital es la muestra del impacto que ha tenido las medidas sanitarias en nuestro país al sector judicial, al tenerlo como alternativa como medio probatorio en las diligencias fiscales, estas que se encuentran adecuándose a la tecnología para su normal desarrollo debido al contexto de emergencia sanitaria, siendo necesario que sea incluido y regulada en nuestro Código Procesal Penal dado su relevancia e importancia.

El Parlamento Andino (2020) en su Informe acerca de las medidas más importantes que adoptó el gobierno de Perú contra el Covid-19, destacó en que sectores se implementaron estrategias para poder combatir el avance del virus en los diferentes sectores, dentro de los cuales se encuentran:

- a) Salud: las entidades de salud de primer nivel de atención debían tener alcance en todo el territorio nacional, evitar los aumentos del precio de medicamentos e insumos de salud, construir nuevos hospitales, etc.

En la Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus”, para que los sistemas de vigilancia, contención y respuesta sean fortalecidos para enfrentar a la COVID-19.

Por medio de la Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, llamada “Directiva para el seguimiento integral de los casos de COVID-19”: se estableció los métodos, ordenamientos, aplicaciones de tecnología de ingreso de datos y acceso a la información, seguimiento en tiempo real de casos sospechosos y confirmados a nivel nacional.

Mejía (2020) en esa línea señaló que a raíz de la pandemia, las empresas debían cumplir con los debidos protocolos de bioseguridad ya

que al ser espacios cerrados, el contagio era muy probable, por lo que establecían una serie de medidas para identificar y poner en cuarentena a los trabajadores contagiados. Esto con la finalidad de tener un mayor panorama, cuidando su salud y evitando futuras pérdidas, afrontando este contexto de manera responsable.

- b) Económico: Se implementó el programa Reactiva Perú, con la finalidad de impedir que se rompa el vínculo de pagos en la empresa del país, establecer el aforo progresivo del 50% en los negocios que se encontraban cerrados por la pandemia y reactivar el Turismo con la campaña “Volver”, etc.

Según el Diario Gestión (2020) en su noticia “Covid 19: la crisis como oportunidad”, comentó que nuestro país no puede escapar o evitar el impacto que le genera un severo deterioro en la comunidad internacional y además desde dentro en raíz a la propagación del coronavirus. Es por ese motivo que debería implementar políticas de mediano plazo que han estado en “stand by”, pero que pueden buscar ejecutarse por la actualidad que están viviendo actualmente, como la de establecer un mercado laboral flexible, tomar en cuenta la infraestructura pública y promover la inversión privada, entre otras políticas más.

- c) Social: se entregó de un bono de S/760 para beneficio de aproximadamente 6 millones de familias, además que mediante Decreto Supremo N.º 004-2020-MIDIS, se pague doblemente a las personas mayores y discapacitadas que son beneficiarias de Pensión 65 y Contigo, con el fin de que no se expongan.

Sin embargo, Huamán (2021) nos relató que a pesar de los bonos que se pudo haber entregado y otras medidas relacionadas a la economía, en lo social y demás sectores, no ha evitado que los niveles de pobreza, más aun los de pobreza extrema y por último, la desigualdad social, hayan aumentado de manera significativa. Por lo que el estado

debe centrar su atención a bajar esos niveles que demuestran indicadores preocupantes.

- d) Educativo: Se dispuso las clases virtuales, mediante la plataforma Aprendo en Casa, un método multicanal de enseñanza a distancia por medio de televisión, radio e internet que permite a los niños y jóvenes conectarse para sus clases, comenzando desde el nivel inicial, primaria hasta secundaria.

Andrade & Guerrero (2021) manifestaban que de lo que surgió como una necesidad, poco a poco se ha ido afianzando, contando que en los años posteriores a su implementación siga con esa consigna, perdurando e institucionalizándose hasta que sea viable regresar a la presencialidad. Porque nuestro sistema educativo, está orientado a lo presencial, he ahí la razón de que haya complejidad y exigencia, no dejando de lado los límites y desafíos que esto presenta.

- e) Político: Se estableció una orden de inmovilidad social obligatoria: es decir que las personas no podían salir de las 9:00 p.m. hasta las 4:00 a.m. En otros departamentos, comenzaba desde las 6:00 p.m. hasta las 4:00 a.m.

Solo se podía trasladar en este horario para la adquisición de víveres, productos farmacéuticos, trámites financieros y lo relacionado con la reactivación de acciones económicas. De lunes a sábado una sola persona por familia podía salir usando mascarilla, y los domingos se tenía prohibido salir en su totalidad. Estas medidas afectaron de gran sobremanera a todos los sectores, debido a las limitaciones que generaban las directivas sanitarias impuestas por el gobierno.

Dargent & Rosseau (2021) resaltaban que nuestro país fue después de Venezuela, el país en Sudamérica que declaró una cuarentena obligatoria con periodos delimitados que con el pasar del tiempo se convertirían en indefinidos, no solo eso, ya que además de ser el primero, fue de los que

impuso las reglas más restrictivas, en el papel buenas para controlar el avance de la pandemia, pero que al final demostró lo contrario.

- f) Justicia: Debido a la congestión que había en los penales que iban en contra de las medidas sanitarias impuestas, se dio facilidades para la liberación de algunos reos bajo ciertos lineamientos para que puedan salir en libertad.

Mediante el Decreto Supremo No. 230-2020-EF, se incrementó el presupuesto en cinco millones de dólares para implementar los expedientes judiciales electrónicos. Esto con la finalidad de aplicarlos en el Poder Judicial y Ministerio Público, en el caso de la fiscalía podemos ver que por medio de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 610-2020-MP-FN, se autorizó que dado el contexto de emergencia sanitaria que había en ese entonces, ellos puedan recurrir a medios tecnológicos para el avance de sus diligencias fiscales, indispensables en las etapas de investigación preliminar y preparatoria, para lo cual usarían el correo electrónico, WhatsApp, carpetas fiscales digitales, etc. para las coordinaciones correspondientes.

Sospedra (2020) nos explicó el caso de España donde la administración de justicia fue afectada por la pausa obligatoria que genera esta pandemia, ya que afecta a los términos y plazos procesales, muy importante en todo proceso de cualquier especialidad, lo que generaba un aumento de los litigios considerable por las medidas extraordinarias tomadas y la coyuntura presentada.

Lo que ante esa necesidad según el párrafo anterior, se debían configurar procedimientos para regular con celeridad pretensiones de manera directa y medidas que garanticen el derecho a las personas en general.

Grillo (2021) sin irnos tan lejos, nos comentó que, en Argentina, la pandemia además de las desventajas y consecuencias que generaba negativamente en todo sector, hacía contribuir a que la tecnología tome un papel

importante, es así que, dentro de lo judicial, la llamada Dirección de Tecnología de la Información permitió que los organismos que componen el poder judicial de ese país, se fortalezcan y brinden un acceso fácil y rápido. El poder judicial se adaptó con la finalidad de no ver interrumpida su labor y actividades planificadas.

Poma (2015) en su artículo precisó que estas diligencias cuando se realizan de manera preliminar buscan identificar primeros actos de investigación que permitan determinar si hay o no la existencia de un ilícito penal, por lo cual de ser cierto se podrá identificar en un lapso que se acumulen compendios de juicio que justifiquen que existe un ilícito penal.

Nuestro nuevo Código Procesal Penal, en su artículo 330, inciso 2 señala que la finalidad de estas diligencias era “realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión”.

Cubas (2010) comentó que, el Fiscal al estar involucrado en la actuación de las diligencias para investigar el delito, además de actuar junto con la policía debería tomar un rol más protagónico que le permite tomar el mando de la dirección de la investigación preliminar y preparatoria, sobre todo en la primera, para esto es necesario que se le dé medios legales necesarios donde pueda cumplir su función completamente.

Hoy en día vemos, a raíz de la emergencia sanitaria que el país padece más que nunca a pesar de las dificultades y limitaciones que generen las directivas del gobierno, el fiscal asume un papel trascendente y participativo, lo que el autor citado buscaba en su trabajo.

Sanchez-Velarde (2009) señaló que, dentro de la investigación preliminar y preparatoria, se encontraban diligencias propias y principales las cuales permitían avanzar con el avance de la investigación fiscal.

En la investigación Preliminar, se encuentran las:

- a) Declaraciones Policiales: conceden las bases fácticas de la imputación inicial, además de asegurar pruebas y posibilitar otros elementos de prueba.
- b) Pericias: Se usan en delitos como asesinato, lesiones, agresión sexual, hurto, tráfico ilícito de drogas, etc para establecer el nivel de afectación.
- c) Actas policiales: Registra de forma objetiva y fiel lo que acontece en el desarrollo de la diligencia, no incluyendo elementos subjetivos.

Regalado (2011) precisó que, en el supuesto de que existan otras diligencias que deban realizarse y estas no se pueda aplazar, además de que no sea urgente su realización y cuenten con los requisitos para pasar a la etapa preparatoria, será necesario que estas diligencias a realizar se hagan en merito a una teoría del caso, constituido en base a las diligencias iniciales realizadas.

Mayhuay & Antonio (2019) en su trabajo de investigación, acotó que las diligencias preliminares se adhieren y forman parte de la investigación preparatoria al momento de la formalización. Señalando algo adicional, que los actos practicados preliminarmente, no podían repetirse, con la excepción de su trascendencia se considera la necesaria repetición.

En la Investigación Preparatoria, podemos resaltar:

- a) Las declaraciones: Con las vistas en la etapa preliminar resultan de manera adicional, tratando de sacar datos importantes que ayuden en el proceso.
- b) Pericia, careo y documentos: Permiten aclarar las argumentaciones sobre determinados puntos o contenidos, confinando o modificándolo de ser necesario.
- c) La inspección judicial y reconstrucción: Acceso a la escena del crimen y conocimiento de los motivos de las declaraciones en base a lo presenciado.

Díaz (2020) en su investigación comentó acerca de los plazos a considerar para las diligencias en la etapa preparatoria, empezando por los 120 días en un proceso, siendo prorrogables a 60 días depende del caso, ya en casos complejos es un plazo de 8 meses, extendiéndose por la misma cantidad, estas prorrogas en base a los criterios que se fundamenten decidirá si las concede, ya que las diligencias que se van a realizar deben tener pertinencia y utilidad, aportando nuevos elementos de convicción.

Saldaña (2022) en sus indagaciones precisó que el papel que cumple la investigación preparatoria es determinar si una persona imputada debe ser sometida a juicio, toda vez que la legislación indica que se identifique si la conducta es delictuosa, al autor, participe o víctima, y la existencia del daño ocasionado, toda vez que se permita además el derecho de defensa, además de no permitir más diligencias que hagan del proceso uno inconsistente, ya que las indagaciones realizadas son muy importantes para el juzgamiento.

Sayán (2020) explicó los lineamientos que iban a acatar los funcionarios y servidores del ministerio público, por el retorno gradual a sus actividades laborales, donde destacaba actos de investigación de manera presencial como la asistencia a las sedes, la atención a los usuarios y sobre todo el trabajo en oficina.

Haciendo salvedades que el retorno no fue total y que la investigación seguía en curso de manera virtual por los medios tecnológicos, no dejando de lado que era un avance el hecho que se continúe con los procesos penales de manera célere, beneficiando a la carga del fiscal y las partes que buscan resolver su situación.

Todas estas diligencias sufrieron un giro de 360° al imponerse las medidas sanitarias del gobierno, cambiando totalmente la dirección de la investigación por parte del fiscal al tener que adecuarse a no realizar actividades de manera presencial sino virtual para poder continuar con su labor en la Fiscalía.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Partiendo del enfoque practicado en la investigación, se empleó un enfoque cualitativo, debido a que mediante la población determinada uno puede tener una percepción de la realidad social, ya que del mismo sujeto que forma parte de la investigación todo gira alrededor a su contexto (Monje,2011), el cual vendría a ser la emergencia sanitaria en nuestro país.

En cuanto al tipo de investigación que se aplicó es del tipo básica, dado que a través de las indagaciones se busca obtener conocimientos novedosos que permitan un avance y desarrollo fundamental en la ciencia (Esteban, 2018).

Referente al párrafo anterior, Muntané (2010) precisó que partiendo del marco teórico con las medidas sanitarias dictadas por el estado e insertando las diligencias fiscales en él, se permitió ahondar en las bases de sobre cómo nos encontramos actualmente a nivel sanitario y judicial, además de qué modo lo han afrontado en estos sectores y que confianza transmite si fue correctamente aplicada y ejecutada; permitiendo instaurar una confrontación de lo descubierto, aumentando los conocimientos en torno al sistema fiscal en la administración del manejo contra la pandemia, sin necesidad de llegar a contrastar con algún aspecto práctico.

Por lo que se refiere al diseño metodológico, se practicó el diseño fenomenológico, al sostener una base de las experiencias personales y laborales de realizan los entrevistados (Magistrados -Fiscales) que forman parte de la fiscalía, siendo más específicos del Distrito Fiscal de Lima Este, como también la entrevista de algunos jueces de este mismo distrito, y algunos abogados litigantes, quienes mostraron su predisposición para participar en el presente estudio, narrando hechos, acontecimientos y opiniones sobre el tema de investigación.

Al conocer todo lo sostenido por las personas entrevistadas y relacionarlo al fenómeno que es materia de estudio, discerniendo la información de manera individual por cada entrevistado participante; es así como podemos disminuir todo este conjunto de información que se tiene para poder sostener una posición concreta en la investigación sin ir más allá de las experiencias narradas, acorde a lo establecido según Fuster (2019).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Romero, (2005) planteó que al hacer una categorización esto se da con la finalidad de que se analice e interprete los resultados, que son producto de la investigación que se está realizando.

Al entrar en el campo, aparecen las subcategorías quienes, al clasificarse de esa forma, se tendrán acceso a poder ver y adentrarse con detalles específicos del fenómeno que se viene estudiando.

Una vez establecido como se categoriza y subcategoriza, en la presente investigación primero se abarcó como categoría número.

1. Medidas sanitarias: la definición de esta categoría, relacionada a la crisis de Salubridad por covid 2019, ha señalado según (El Parlamento Andino - 2020) que son las entidades de salud de primer nivel de atención debían tener alcance en todo el territorio nacional, para lo cual se emitió directivas respectivas.

En el caso del Peruano la Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus”, para que los sistemas de vigilancia, contención y respuesta sean fortalecidos para enfrentar a la COVID-19.

Asimismo, se subcategoriza como operacional al Sector Salud, donde se implementó el uso de la mascarilla, uso de alcohol gel, uso de guantes, pruebas COVID, pruebas PCR, pruebas antígenos, lavado de manos, trabajo remoto,

aislamiento social al Sector Económico donde se vio el cierre de negocios, perjudiciales en gran forma para los dueños.

Aunado a esto también al Sector Social que tuvo la implementación de bonos para los adultos mayores y sectores vulnerables; al Sector Educativo que dispuso el uso de plataformas audiovisuales (radio, televisión, internet) como la plataforma “Aprendo en Casa” y el retorno gradual a clases.

Y por último pero no menos importantes tenemos, al Sector Político donde aparece el aislamiento obligatorio para todos, a excepción de personal de salud y personas que compran productos de primera necesidad; y al Sector Judicial que tuvo el cierre de las entidades judiciales, implementando el uso de medios tecnológicos para el avance de los procesos.

2. Diligencias Fiscales: en cuya definición de (Sánchez Velarde -2009) lo de cifra como la tarea de investigación preliminar y preparatoria bajo la dirección del Fiscal, hace de dicha autoridad la única encargada de la persecución penal pública, bajo principios y garantías preestablecidas y dentro del marco de defensa de la legalidad y respeto a los derechos fundamentales de la persona.

Esta también como se subcategoriza: como definición operacional a la Investigación Preliminar que ve las declaraciones policiales, pericias policiales, pericias fiscales y actas policiales; a la Investigación Preparatoria con la pericia, careo y documentos, la inspección judicial y reconstrucción; los Recursos Tecnológicos como el soporte tecnológico, programas informáticos, infraestructura, internet y páginas web; finalmente las Capacitaciones al personal fiscal, personal especialista, personal técnico, personal administrativo y personal de apoyo.

3.3. Escenario de estudio

La presente investigación tuvo lugar en los espacios del Ministerio

Público, que contiene un sistema fiscal y administrativo mediante el cual se puede coordinar directamente, tal es el caso que nos centramos de manera específica en los despachos Fiscales del distrito de Lima Este, a fin de que se busque establecer de qué forma ha incidido las directivas sanitarias impuestas por el Gobierno en las diligencias fiscales durante esa época de pandemia hasta la actualidad.

No haciendo un discernimiento concreto de los despachos estudiados, por lo que se refiere a que esta investigación forja efectos de manera general. Siendo el Distrito de Lima Este el elegido, en mérito al alcance de la población y la carga presentada en este distrito, teniendo en cuenta de que es una forma de que pueda manifestarse resultados mediante este ejercicio retrospectivo (Cely, 1999).

3.4. Participantes

Esta indagación contó con la colaboración de (Magistrados - Fiscales) que forman parte de la fiscalía, siendo más específicos del Distrito Fiscal de Lima Este, como también la entrevista a algunos jueces de este mismo distrito, y algunos abogados litigantes, con el propósito de usar el diseño elegido para la investigación, que no es otro más que el fenomenológico, para esto fue necesario, haber contado con conocer la función laboral de cada participante y acorde al Flujoograma de entrevista a los expertos y su numeración que continuación de detalla en el presente flujoograma:

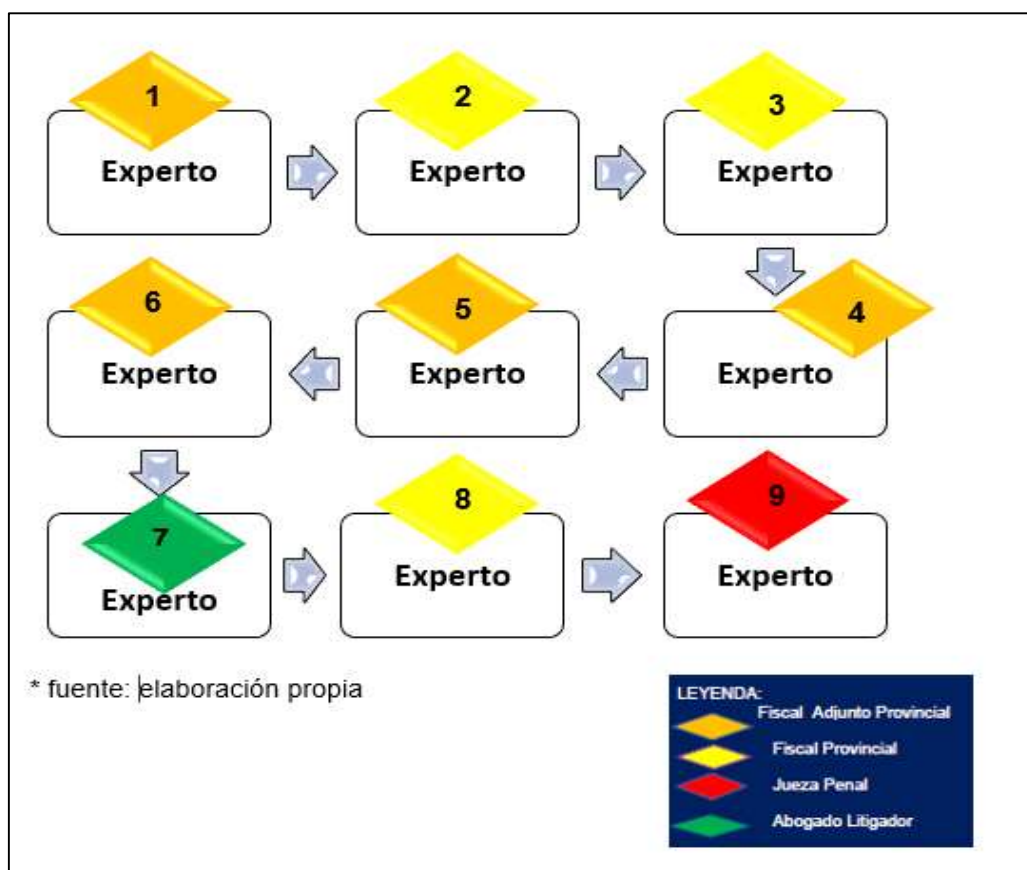


Figura 1. Flujoograma de entrevista a los expertos

De otro lado, también nos sirvió conocer la ubicación física de cada experto para cada entrevista, para lo cual se utilizó un mapa de Lima.

Es así, que el investigador al estar en contacto con el entrevistado le permitirá obtener respuestas en base a la experiencia personal del mismo dado el contexto planteado que es tema de indagación (Escudero y Cortez, 2018).

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La información brindada por los colaboradores se consiguió a través de la técnica de la entrevista estructurada. Una técnica propia de la investigación con enfoque cualitativo que permitió la recopilación de testimonios y formación de los consiguientes argumentos.

En razón de ello, se sostiene que la técnica de la entrevista estructurada permite recopilar información por medio de cuestionarios de naturaleza abierta; en cuya materialización se cuenta con la intervención de dos a más participantes: uno realiza la entrevista y el otro hace de entrevistado (Hernández et al, 2014).

De acuerdo a lo anterior, se cumplió con efectuar las entrevistas programadas de (Magistrados - Fiscales) que forman parte de la fiscalía, siendo más específicos del Distrito Fiscal de Lima Este, como también la entrevista de algunos jueces de este mismo distrito, y algunos abogados litigantes quienes estuvieron en esa función directa de gestionar y participar de las diligencias fiscales en el distrito fiscal de Lima Este.

A partir de ahí se podía tener una información y opinión objetiva con respecto a la implementación de medidas por parte del estado que influían de manera seguida en su labor fiscal. Cabe resaltar que la recolección de información no fue únicamente a través de las entrevistas, sino además que se consiguió por medio de libros, tesis, artículos de investigación que se pueden encontrar vía online, pero sobre todo en biblioteca de manera presencial.

La técnica de la que se sirvió esta investigación fue la entrevista a fondo, siendo el instrumento una guía de entrevista, siendo los participantes mencionados (Magistrados - Fiscales) que forman parte de una fiscalía del

Distrito Fiscal de Lima Este, como también la entrevista de algunos jueces de este mismo distrito, y algunos abogados litigantes. Finalmente, se pudo utilizar una guía de análisis de contenido documental.

3.6. Procedimiento

En cuanto a los lineamientos que dieron origen a la presente investigación, podemos señalar que esta tuvo inicio en querer encontrar las incidencias que conllevaron el haberse dictado las directivas sanitarias en el sector justicia, más específicamente en la labor y gestión del fiscal en sus diligencias, para esos fines es que se recolecto la mayor cantidad de información a través de varios medios sean electrónicos, digitales o físicos.

Teniendo en consideración que toda esa data permite desarrollar el objetivo planteado con los específicos determinados, aplicándolo de una manera concreta y directa.

En cuanto al análisis que se hizo a la documentación se logró conseguir una gran cantidad de información y tener un panorama más amplio de las medidas ejecutadas en nuestro país, dado que no fue el único a quien se le ejecuto sino comparando con otros países permite sacar conclusiones concretas.

Al tener toda la data de manera organizada, se obtuvo un panorama alentador debido a las respuestas por parte del personal entrevistado. Para finalizar, se hizo de la “triangulación”, que viene a ser una estrategia que favorece a que la investigación sea validada y obtener mejores resultados (Stasiejko,2009), dado además que, siendo sujeto de metodologías aplicadas, se le permite comparar con lo establecido por otros autores.

3.7. Rigor científico

El siguiente informe de investigación como rigor científico, obtuvo su validación por medio de las extenuadas corroboraciones, críticas y

conocimientos de especialistas donde manifestaron observaciones que posteriormente fueron subsanadas, quedando lista para la correcta aplicación, por ende, obtuvo el cumplimiento consistente lógico y aplicativo, pues hubo coherencia en la redacción y de igual manera cumplió con el criterio de transferibilidad. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Entonces podemos comentar que se acreditó este rigor a raíz de la revisión continua por parte de especialista y/o expertos de la materia, que brindaron los alcances respectivos y dieron solidez a los fundamentos teóricos empleados en la pesquisa, generando de esta forma un nivel óptimo para la concreción de los resultados.

Puede decirse que la pesquisa, tuvo una preparación optima y en su aplicación posibilito un adecuado recojo de información que sentó las bases en los procedimientos de la interpretación hermenéutica, dado que todos los argumentos señalados y las evidencias por las cuales se demuestran en el trabajo, lo que permite explicar detalladamente la investigación (Rosado,2020), quiere decir que se ha cumplido con el rigor correspondiente.

3.8. Método de análisis de datos

Al desarrollar la presente investigación, toda la data se sirvió de los métodos en merito que son los siguientes:

3.8.1. Método descriptivo

Fue aplicado debido a que al sintetizar una estructura o de qué manera se comportan los objetos de estudio, nos proporciona información que puede ser comparada de manera sistemática con otras fuentes que permiten sacar conclusiones predominantes (Alban,2020).

3.8.2. Método analítico

Se aplicó al descomponerse ideas y objetos de los elementos que

establecen una distinción y a su vez una diferencia conforme lo establece Lopera (2010), en síntesis, va de lo compuesto a lo simple.

3.8.3. Método inductivo

Finalmente, al aplicarse según Prieto (2017) estudia los hechos acontecidos con la finalidad de llegar a una conclusión, que permita a partir de ahí sentar las bases para una teoría. Todo esto a raíz de un enlace de razonamiento que permitan llegar a la citada conclusión.

3.9. Aspectos éticos

Se puede afirmar que estos resultados producto de toda la investigación hecha hasta el momento no tiene ninguna consecuencia negativa o son de índole inmoral, ni atentan contra el orden público y buenas costumbres.

Es el caso, que nuestra presente investigación no atenta contra los derechos del autor, al contrario, los respeta y cita, referencia acorde a lo establecido internacionalmente en lo que se refiere a normas de citación, finalmente es menester señalar que el trabajo de investigación ha utilizado la referencia internacional APA.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

En este capítulo se llevó a cabo los resultados de las entrevistas realizadas a los fiscales, jueces, abogados en la materia para el presente trabajo.

Con la finalidad de sintetizar, todas las respuestas manifestadas por los entrevistados están se organizaron mediante cuadros conforme a los objetivos y preguntas específicas quedando de la siguiente forma:

Para el objetivo específico N°1: Analizar las medidas sanitarias aplicadas en la investigación preliminar de las diligencias fiscales, Ministerio Público de Lima-Este, 2022; se aplicó el instrumento de cuestionario de preguntas estableciéndose los resultados señalados en la Tabla 1 y 2

Tabla 1 Respuestas a la primera pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia

PREGUNTA 1: ¿Cuáles son las medidas sanitarias aplicadas en las diligencias fiscales del Ministerio Publico de Lima - Este, 2022?			
E-1	E-2	E-3	E-4
<p>Fue ante todo priorizar las labores fiscales, de acuerdo con el grado de riesgo de la pandemia, como por ejemplo, trabajo remoto y trabajo mixto verificando el aforo de las distintas sedes fiscales, a fin de respetar el distanciamiento, asimismo, en las sedes se realizaba la desinfección del personal al momento de ingresar, y al realizar trabajo remoto, desde que se inició la pandemia, nos tuvimos que adaptar al uso de las herramientas tecnológicas. Llevar a cabo las diligencias de manera virtual, asimismo para efectos de notificación a fin de viabilizar y por celeridad se notifica por medios de correos electrónicos, hasta inclusive por mensajes de WhatsApp</p>	<p>Como medidas sanitarias ante la pandemia del COVID 19, la Fiscalía de la Nación estableció que las diligencias fiscales se desarrollen mediante el uso de la tecnología, por medio de audiencias virtuales haciendo uso de las herramientas digitales, siempre que no vulnere norma procesal alguna y se garantice el derecho de defensa; lo que permitió que el personal fiscal y las partes procesales, así como los Abogados de las partes no tengan contacto físico y no se expongan al contagio.</p>	<p>Son el distanciamiento social, la utilización de equipos de protección personal, el lavado de manos con agua y jabón. Muy vinculado con el distanciamiento social se encuentra las medidas de aforo a las instalaciones de las fiscalías de Lima Este, las cuales lamentablemente no han estado en su mejor dimensionamiento, pues antes de la pandemia ya presentábamos problemas de hacinamiento y con la emergencia sanitaria se tuvo que optar por ejemplo que durante todo el 2020 y 2021 solo pudiera acudir una persona por Despacho y con alternancia de días de lunes a sábado. El 2022, con el avance de la vacunación y la disminución del índice de contagio a partir del 06 de marzo se ha autorizado que todos los fiscales que cuenten con su cuadro de vacunación completa y se les haya asignado un espacio privado acudan a trabajar presencialmente.</p>	<p>Las medidas sanitarias adoptadas en las diligencias fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Este, es priorizar el trabajo remoto utilizando la virtualidad con medios tecnológicos como las laptops y celulares programando y coordinando directamente con la Comisarias de la Jurisdicción a efectos de llevar a cabo diligencias de toma de declaraciones de los sujetos procesales de manera virtual y de esta manera no exponer al personal fiscal al contagio de la COVID 19.</p>

Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodríguez, C (2020) *Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.*

E-5	E-6	E-7	E-8	E-9
<p>Priorizar el trabajo remoto, uso de mascarillas, reportar si estuvimos en contacto con personas con Covid19</p>	<p>Se priorizo el trabajo remoto en actos de Investigación que nos permitía la directiva de la Fiscalía de las Nación como: Investigación en Sede Fiscal, Notificación por medios electrónicos: correo electrónico, el Aplicativo Whatsapp, llamadas telefónicas, Facebook. Declaración del agraviado, Investigado, testigos y peritos por medio del aplicativo Google Meet, para evitar el contacto directo con los sujetos procesales</p>	<p>Desde que se inicia con la PANDEMIA POR COVID 19, se han cumplido las medidas sanitarias haciendo el uso de aplicativo GOOGLE MEET y en otras diligencias se realizaba las diligencias por video llamada(ya sea por declaraciones o ITP u otras diligencias por disposición fiscal y de acuerdo a los hechos o delito denunciado), y con el avance progresivo se han ido reactivando las actividades dentro de la normalidad (progresivamente presencial) en la jurisdicción, a fin de poder cumplir con los objetivos trazados y, con el propósito de contar con un trabajo eficaz y cumplir con los plazos procesales establecidos.</p>	<p>Debido a la actual coyuntura sanitaria por el Covid-19, el Ministerio Público ha reglamentado diversas medidas, a fin de salvaguardar el bienestar de todos, como son el respeto al distanciamiento social en ambientes cerrados, como también en la toma de manera virtual mediante los medios tecnológicos las declaraciones que sean necesarias, además de la comunicación con los efectivos policiales, mediante el uso de la aplicación Whatsapp, incluso las audiencias judiciales son llevadas a cabo de manera virtual, por la actual coyuntura sanitaria</p>	<p>Si bien en mi caso, he realizado trabajo presencial, no se ha tenido contacto alguno con los fiscales, dado que las audiencias se han llevado desde mi despacho vía virtual; por otro lado, durante los turnos judiciales, y en el caso de los requerimientos fiscales de incoaciones de procesos inmediato con detenidos, cuya medida coercitiva es la de comparecencia restringida, se coordinaba con los fiscales o los asistentes en función fiscal, para llevarse las audiencias a través de la plataforma fiscal desde las Comisarias, para lo cual se enviaba los enlaces a todas los órganos obligados a participar en la audiencia, y una vez culminaba la misma, se ordenaba la libertad del investigado, sin que el fiscal tenga que apersonarse al juzgado; y en el caso de requerimientos de Prisiones Preventivas con detenidos, las audiencias se han realizado desde las Salas de Audiencia del Juzgado de Turno, de igual manera a través de la plataforma virtual Google meet.</p>

COMENTARIO: De los encuestados coinciden de que las medidas sanitarias adoptadas fueran entre el distanciamiento social debido a espacios cerrados con los que se contaban, además de que se usen los medios tecnológicos para el avance de las diligencias debido a la prioridad del trabajo remoto que dio como directiva el mismo Ministerio Publico, Asimismo, el noveno entrevistado comenta algo en particular dada su condición de juez y es que tenía más contacto por tener una actuación más presencial, conforme señala en su respuesta. Se puede establecer que las medidas adoptadas cambiaron la rutina de los que forman parte del proceso, llegando a adecuarse con la finalidad de continuar con las diligencias fiscales.

Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodriguez, C (2020) *Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.*

Tabla 2 Respuestas a la segunda pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia

<p align="center">PREGUNTA 2: ¿Cuáles son las medidas sanitarias aplicadas en la investigación preliminar de las diligencias fiscales, Ministerio Público de Lima-Este, 2022?</p>			
E-1	E-2	E-3	E-4
<p>Se han llevado de forma virtual, con lo cual se trata de respetar las medidas sanitarias, a fin de no exponer al usuario así como al personal fiscal; siendo preciso señalar que para efectos de notificación a fin de viabilizar y por celeridad y no exponer al personal administrativo se notificó por correos electrónicos, hasta inclusive por mensajes de whatsapp cumplimiento con ello la finalidad de la investigación, en casos de detenidos, en las comisarías se trata de respetar el distanciamiento social y el uso de mascarilla respectiva, así como la desinfección, la pandemia de covid-19 obligo tanto al Ministerio Publico y distintas instituciones nos adecuemos a la nueva realidad a fin de continuar con el trabajo.</p>	<p>En las diligencias preliminares, a fin de no afectar el normal desarrollo de las investigaciones, así como los plazos de investigación y no vulnerar el derecho de defensa que le asiste a las partes procesales, Los Fiscales al desarrollar el uso de los medios tecnológicos tenía que tener en consideración que las partes procesales tengan conocimiento de la forma a desarrollar de la diligencia, asimismo que las partes presten su consentimiento en el desarrollo de las diligencias al establecer la conexión por medios virtuales, debiendo el Fiscal elaborar un acta precisando las características de la diligencia, la forma a desarrollar y los medios tecnológicos a usar para el desarrollo de la misma.</p>	<p>Nuestras investigaciones preliminares tienen dos velocidades dependiendo si el caso involucra a alguna persona detenida policialmente en el cual se cuenta con el plazo máximo de 48 para mantenerlo privado de su libertad y decidir. Para estos casos se aprobó un Protocolo de actuación entre el Alto mando de la PNP con las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de Lima, y demás, para que las participaciones sean de manera virtual, así tanto el fiscal como los defensores podrían participar en los urgentes actos de investigación a nivel policial conectados desde un celular o computadora. Hay actuaciones que requieren la presencia del representante del MP, como por ejemplo durante el Turno las diligencias de levantamiento de cadáver, que por sí mismo constituye una alta exposición al peligro sanitario de contagio, por lo que el fiscal debe procurarse el EPP necesario. También en las sesiones en Cámara Gesell, ya que el protocolo exige que el fiscal dirige la diligencia y eso no ha sido modificado; en este último caso se reduce al mínimo la concurrencia de otras personas</p>	<p>Las medidas sanitarias adoptadas en la Investigación Preliminar de las diligencias fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Este, es la comunicación virtual y programación de enlaces virtuales a efectos de llevar a cabo las diligencias en su mayoría por la aplicación del Google Meet y WhatsApp.</p>
<p align="center">Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodriguez, C (2020) <i>Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.</i></p>			

E-5	E-6	E-7	E-8	E-9
Realizar declaraciones a través de medios electrónicos, puede ser video llamadas, Meet, etc. envío de escritos por medios electrónicos.	Distanciamiento, prueba covid- 19 a los detenidos coordinación estrecha con los operadores de justicia Medicina Legal. Policía Nacional, la Defensa Pública	Estas implican realizar las diligencias, siendo necesarios para saber los actos realizados y/o su delictuosidad, la misma que sirven para esclarecer los hechos, y conocer que personas involucradas existen. Las medidas aplicadas son: wasap videollamada o llamada poniendo de conocimiento al ABOGADO de la diligencia a realizar. También la participación presencial del Abogado si no se encuentra dentro del grupo de vulnerabilidad.	En la investigación preliminar se utilizan la comunicación mediante los medios tecnológicos con los efectivos policiales a cargo de la investigación a fin de recabar y coordinar las diligencias o acciones a tomar en las investigaciones, asimismo gran parte de las declaraciones preliminares son realizadas de manera virtual, además de habilitar la mesa de partes virtual a fin de recibir los escritos respectivos que las partes consideren conveniente presentar.	En mi condición de Juez Penal, no participo en las diligencias fiscales, salvo en la actuación de un requerimiento de prueba anticipada, en la que también como medida de seguridad, la audiencia se lleva a cabo mediante el aplicativo virtual Google meet.

COMENTARIO: De los entrevistados tenemos en cuenta, las actuaciones que realizan cuando se trata de diligencias preliminares en los procesos penales, estos actos de investigación no son lo cotidiano, sino que toman alternativas ante las directivas impuestas por el mismo gobierno como los medios tecnológicos y las medidas de bioseguridad para evitar el contagio masivo. Dentro de todo, esto vuelve a resaltar la respuesta del entrevistado 9, quien señala que dada su condición de juez si bien no participa, lo hace de manera excepcional cuando hay un requerimiento de prueba anticipada, tal como constan los protocolos haciendo de manera virtual mediante el Google Meet.

Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodriguez, C (2020) *Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.*

Para el objetivo específico N°2: Analizar las medidas sanitarias aplicadas en el proceso de investigación preparatoria de las diligencias fiscales, Ministerio Público de Lima-Este, 2022; se aplicó el instrumento de cuestionario de preguntas estableciéndose los resultados señalados en la Tabla 3

Tabla 3 Respuestas a la tercera pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia

PREGUNTA 3: ¿Cuáles son las medidas sanitarias aplicadas en el proceso de investigación preparatoria de las diligencias fiscales, Ministerio Público de Lima-Este, 2022?			
E-1	E-2	E-3	E-4
<p>Las medidas sanitarias aplicadas en el proceso de investigación preparatoria son las mismas que en las diligencias preliminares, dado que también las diligencias se llevan de manera virtual a través del aplicativo Google meet, asimismo, cuando se presenta el requerimiento de investigación preparatoria al Poder Judicial se realiza de manera virtual, a fin de evitar el contacto y así no exponerse ni exponer a nadie.</p>	<p>Era obligación del Fiscal comunicar al investigado el medio que usará para llevar a cabo el acto de investigación, así como asegurar su presencia o la presencia de su abogado defensor en el acto de investigación, podrá utilizarse el medio tecnológico más apropiado, como la videoconferencia o filmación de su declaración, a la que podría asistir o intervenir, según el caso, el Fiscal y los abogados de las partes; de esta manera, para poder llevar a cabo los actos de investigación, sería factible llevar a cabo un acto de investigación utilizando para ello la videoconferencia o filmación de declaración; se debe tener en cuenta que el legislador al momento de regular la normatividad del CPP nunca hubiera previsto una pandemia, los Fiscales tuvieron que realizar las diligencias Fiscales usando los mecanismos necesarios a fin de efectivizar el desarrollo de las diligencias; empero también, la doctrina ha dotado de herramientas como las interpretaciones a una determinada norma.</p>	<p>La medida sanitaria principal es el distanciamiento social a partir de lo cual necesariamente las limitaciones de aforo influyen para impedir que los usuarios acudan con normalidad a las instalaciones, así que las diligencias fiscales en investigación preparatoria se deben realizar de manera virtual, pero a diferencia del Poder Judicial, el Ministerio Público no ha emitido algún protocolo al respecto, tampoco se nos ha proporcionado las herramientas tecnológicas mínimas como serían los equipos informáticos con audio y cámara, licencia del programa (Google Meet, Zoom, etc.) que permita realizar la diligencia y grabarla, entre otros. Así que cada Despacho con su personal se procura estos instrumentos propios y ahí también empieza las diferentes velocidades en el trabajo fiscal.</p>	<p>Las medidas sanitarias adoptadas en la Investigación Preparatoria de las diligencias fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Este, es utilizar medios tecnológicos para el desarrollo de las distintas diligencias fiscales, siempre que no vulnere norma procesal alguna y se garantice el derecho de defensa</p>

Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodríguez, C (2020) *Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.*

E-5	E-6	E-7	E-8	E-9
Uso de herramientas electrónicas	No exposición de los detenidos, visita de los operadores de justicia a los centros carcelarios donde se encuentren. Los abogados hacen llegar escritos y pruebas que aporten al proceso por medios electrónicos como es el correo de mesa de partes	Estas implican realizar las diligencias (ratificaciones, declaraciones o ampliación de declaración) que son urgentes o inaplazables, siendo necesarios para saber los actos realizados y/o su delictuosidad, la misma que sirven para investigación, individualizar y conocer que personas involucradas existen. Las medidas aplicadas son: Via aplicativo google meet, wasap videollamada o llamada poniendo de conocimiento al ABOGADO de la diligencia a realizar.	En la investigación preparatoria, es de suma importancia que luego de formalizar la investigación, es de suma importancia la mesa de partes del poder judicial, a fin de poder remitir escritos por esa vía, asimismo la implementación de las audiencias virtuales, además de las notificaciones virtuales de las disposiciones a las partes en caso refieran tener la aplicación whatsapp y/o correo electrónico.	No realizo diligencias fiscales, sin embargo, al respecto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este mediante Resolución Administrativa N° 000396-2022-P-CSJLE, ha dispuesto que a partir del 01 al 30 de junio de 2022, los jueces y juezas realicen trabajo presencial de ocho horas diarias, en el horario de 08:00 a.m. a 17:00 horas, señalando como medidas sanitarias el distanciamiento físico de un metro entre los asistentes, así como el uso de una mascarilla KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), asimismo se ha dispuesto el ingreso del público, debiendo de verificarse para el ingreso el esquema completo de vacunación. Por otro lado, se ha dispuesto que las audiencias judiciales en todas las especialidades pueden realizarse en forma presencial y virtual, sin embargo, se sigue dando preferencia a la realización de
<p>COMENTARIO: Los entrevistados, siguiendo la línea de las diligencias pero esta vez en la investigación preparatoria, hacen hincapié que continúan con sus medidas de prevención, más aún como el caso que más resalta del entrevistado 9 siendo juez que aun no realizando diligencias fiscales habla de cómo estas directivas imponen cuidarse y prevenirse con la finalidad de dar prioridad a la presencialidad, para continuar con las labores que no cesan.</p>				
<p>Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodriguez, C (2020) <i>Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.</i></p>				

Para el objetivo específico N°3: Analizar si afecta las medidas sanitarias en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022.; se aplicó el instrumento de cuestionario de preguntas estableciéndose los resultados señalados en la Tabla 4

Tabla 4 Respuestas a la cuarta pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia

PREGUNTA 4: ¿Cómo afecta las medidas sanitarias en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022?			
E-1	E-2	E-3	E-4
<p>Al realizarse de manera virtual las diligencias, se han advertido varias peculiaridades, como: algunas personas cuando van a rendir su manifestación no se encuentran en un lugar tranquilo y silencioso perturbando su declaración, asimismo, muchas veces en un mismo ambiente se encuentran testigos, sujetos procesales y abogados, y se podría presumir, que muchas veces a los testigos y hasta a los mismos sujetos procesales sus abogados o terceras personas le indiquen que responder, dado que nosotros únicamente observamos lo que la cámara enfoca, al llevar a cabo de manera virtual se pierde la inmediatez que se tenía con los sujetos procesales cuando las diligencias se llevaban de manera presencial.</p>	<p>La afectación reside, en el principio de intermediación procesal, que no es factible de aplicación al no tenerse contacto directo con las partes procesales y sus respectivas defensas, asimismo el poco conocimiento y manejo de los medios tecnológicos tanto de parte del Fiscal, de los Abogados y las partes procesales. Asimismo en las diligencias que son necesarias la presencia de las partes o en casos de evaluaciones y pericias son casos donde se han presentado problemas para el desarrollo de las mismas.</p>	<p>La única medida sanitaria que afecta el normal desarrollo de las diligencias fiscales es el distanciamiento social, porque no se cuenta con instalaciones que permitan la afluencia de usuarios que los separa un metro como mínimo. Debiendo limitar el aforo. Las otras medidas sanitarias que se puedan exigir como el uso de mascarillas, lavado de manos, cartilla de vacunación, no influyen de manera negativa, por el contrario podrían permanecer por tratarse de una práctica recomendable para cualquier contexto social donde hay afluencia de personas, pues el COVID-19 no es el único virus que se trasmite por contagio entre humanos.</p>	<p>Las medidas sanitarias en las diligencias fiscales de cierta manera si afectan porque no se puede realizar el trabajo de manera normal o tradicional por ejemplo en una visualización o constatación fiscal, así también impide el conferenciar con los sujetos procesales. Las medidas sanitarias si bien es cierto son importantes y necesarias para salvaguardar la salud del personal fiscal, sin embargo, ello ha flexibilizado el rigor que se debe mantener en las diligencias fiscales.</p>
<p>Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodriguez, C (2020) <i>Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.</i></p>			

E-5	E-6	E-7	E-8	E-9
<p>Limita la intermediación en el interactuar con las partes en cada investigación, retarda los plazos en las diferentes instituciones para proseguir con el acopio de elementos de convicción. (Ejemplo: solicitar una evaluación psiquiátrica, no hay entrevista personal sino por video llamada).</p>	<p>Hasta el momento creemos en nada. Pero hay urgencia donde el fiscal tiene que estar presente como es el Levantamiento de cadáveres, Incautación Reconstrucción de los Hechos, Allanamientos.</p>	<p>En tiempos de crisis y de emergencia nacional y mundial, resulta que el desplazamiento que se realizaba para participar en diligencias que ameritaban estar de manera presencial por la naturaleza del delito denunciado, se aplicaba las medidas de bioseguridad que exige la situación de emergencia sanitaria y en los casos especialmente graves y sensibles, ante la solicitud de los fiscales.</p>	<p>Las medidas sanitarias en las diligencias influyen de manera positiva, esto es debido a que como medida a fin de salvaguardar la integridad no solo de los fiscales, asistentes o efectivos policiales, sino también de las partes procesales, a esto adicionamos a una adaptación total del personal fiscal, policial y las partes, asimismo en caso las mismas no cuenten con acceso se deja la opción a que se realice de manera presencial, respetando los protocolos de bioseguridad.</p>	<p>En el caso del Poder Judicial no existe ninguna afectación dada que todas las audiencias se programan oportunamente y no existe quiebre de las mismas, dado que las notificaciones se realizar a través de todos los medios tecnológicos y la realización de las audiencias virtuales hacen que las audiencias se lleven a cabo de manera ágil, dando atención a todos los requerimientos fiscales.</p>

COMENTARIO: Los entrevistados, tienen varias posiciones desde lo negativo hasta lo positivo, empezando por lo primero señala el entrevistado 5 de que limita la intermediación en el proceso por citar un ejemplo, mientras que en lo segundo el entrevistado 8 comenta que salvaguarda la integridad de quienes expondrían su vida, si su actividad fuera netamente presencial. Para culminar, la entrevistada 9 precisa que en el poder judicial existe tal afectación ya que se dan de manera oportuna y programando las audiencias correspondientes de manera célere virtualmente.

Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodriguez, C (2020) *Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.*

Para el objetivo específico N°4: Analizar si incide el uso de los recursos tecnológicos como medida sanitaria en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022.; se aplicó el instrumento de cuestionario de preguntas estableciéndose los resultados señalados en la Tabla 5

Tabla 5 Respuestas a la quinta pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia

PREGUNTA 5: ¿Cómo incide el uso de los recursos tecnológicos como medida sanitaria en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022?			
E-1	E-2	E-3	E-4
De manera positiva como negativa, dado que las diligencias al llevarse de manera virtual, con ello se ha logrado llevar, aunque los usuarios muchas veces se encuentren en provincia hasta inclusive fuera del país, dado que si se llevaba de manera presencial, muy difícil que los citados concurren dado que incurriría que estos realicen gastos para trasladarse del lugar donde se encuentren y apersonarse a la sede fiscal, asimismo, implicaría que la diligencia se programe con bastante antelación, en cambio el realizarse de manera virtual, se ha podido dar celeridad en las investigaciones, en el tema negativo se perdió la inmediatez que se tenía con las partes al llevarse las diligencias de manera presencial.	Dos aspectos muy importantes en los actos de investigación utilizando los medios tecnológicos: el primero de ellos en conocer los alcances del Estado de emergencia sanitaria, lo cual no implica que al levantamiento del aislamiento social obligatorio cuarentena, suponga una exposición a la salud de los investigados, testigos, agraviados y de los propios abogados, es por ello que el Fiscal en cierto modo deberá llevar a cabo un análisis de la proporcionalidad de los actos de investigación en relación a la salud y a la vida de los investigados, testigos, agraviados y abogados; en segundo lugar deberá requerir y tener al alcance del despacho Fiscal todos los elementos logísticos.	Dividido en tres grupos, un 1er grupo tenemos a los profesionales y servidores públicos que tienen acceso a estos recursos, como los jueces y fiscales, quienes con poca diferencia están en condiciones de procurarse por sí mismos o por sus instituciones estas herramientas y ajustarlas a sus necesidades para el desarrollo de sus actividades. El 2do grupo considera a los efectivos policiales y los distintos abogados quienes podrían tener los recursos tecnológicos pero en su mayoría la eficacia se encuentra supeditada a su ubicación y a las coordinaciones que realicen con quienes dirigen las diligencias. Y un 3er grupo en el cual estarían las partes procesales, y aquí hay mucha divergencia porque Lima Este presenta marcados contrastes en su población usuaria, contando con todos los niveles socioeconómicos desde aquellas personas o familias muy pudientes hasta aquellas que viven en la pobreza extrema.	Incide bastante porque el uso de dichos recursos tecnológicos ha permitido aplicar las como medidas sanitarias proporcionando una mejor distribución del horario porque se trabaja de manera remota, incluso en comodidad, eliminando el caos y la pérdida de tiempo en el transporte de la mañana y de la tarde. Trabajar fuera de los despachos fiscales favorece incluso, en la alimentación de manera saludable y también el ejercitarse con mayor tiempo, produciendo un trabajo más productivo porque están menos estresados, además de ello estar más dedicados en sus labores.

Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodríguez, C (2020) *Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.*

E-5	E-6	E-7	E-8	E-9
<p>Por un lado aminora los riesgos de posibles contagios.</p>	<p>Nos facilita para que en tiempo real estar conectados con los operadores de justicia.</p>	<p>La tecnología y la conectividad se nos ha podido facilitar y/o ayudar a enfrentar la crisis causada por el coronavirus y poder cumplir con las diligencias fiscales dispuestas</p>	<p>Los medios tecnológicos son de suma importancia para el desarrollo y correcto funcionamiento en las diligencias fiscales, puesto que por la actual coyuntura, si fueron de gran utilidad en las mismas.</p>	<p>Sirven de mucha ayuda, ya que a través de ellos los operadores de justicia, (fiscales y jueces) nos podemos conectar a las audiencias virtuales, sin embargo, se tiene la dificultad, de la sobrecarga de red, que hace que la conexión de internet sea lenta, lo que conlleva que tanto mi persona como los auxiliares jurisdiccionales tengamos que utilizar nuestros celulares propios a fin de poder conectarse y realizar las audiencias.</p>

COMENTARIO: Los entrevistados dan posturas positivas de acerca como ha beneficiado, más que perjudicado en cuanto al uso de la tecnología como medio alternativo para el contexto que vivieron en su momento, dentro los cuales se destaca desde prevenir los contagios hasta sacarle el máximo provecho a las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las diligencias fiscales.

Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodríguez, C (2020) *Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.*

Para el objetivo específico N°5: Analizar si incide la capacitación en orientación al usuario como medida sanitaria en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022.; se aplicó el instrumento de cuestionario de preguntas estableciéndose los resultados señalados en la Tabla 6 y 7.

Tabla 6 Respuestas a la sexta pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia

PREGUNTA 6: ¿Cómo incide la capacitación en orientación al usuario como medida sanitaria en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022?			
E-1	E-2	E-3	E-4
<p>En cuanto a la capacitación a los usuarios resulta muy acertado ya que muchos de los citados muchas veces no saben el manejo de dichas herramientas tecnológicas, y resulta adecuado que se les capacite, dado que con ello contribuirá que las diligencias fiscales se lleven sin ningún problema.</p>	<p>Al haberse presentado la pandemia y dictado las medidas sanitarias, la capacitación en los operadores de justicia para el uso de los medios tecnológicos permitió que se desarrollen las diligencias fiscales, sin que se paralicen las investigaciones y se realicen las mismas en los plazos previstos por ley, sin vulnerar sobre todo el derecho de defensa que le asisten a las partes.</p>	<p>En principio toda capacitación es buena, porque brinda los conocimientos a quien lo recibe, y si ese conocimiento es útil será doblemente bueno. Entendiendo que la “capacitación” será para orientar-al-usuario, el resultado esperado es que sepa conducirse y actuar en todo aquello que se le requiere, y con este comportamiento se optimizará el uso de los tiempos, tendremos diligencias ágiles y rápidas que cumplan su finalidad, reduciendo el espacio de exposición por aglomeración de personas.</p>	<p>Incide de manera efectiva porque con dichas orientaciones al usuario se ha podido realizar las labores de manera remota, todo ello con la finalidad de que personal fiscal ni usuario corran el riesgo de contagiarse con la Covid 19.</p>
<p>Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodríguez, C (2020) <i>Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.</i></p>			

E-5	E-6	E-7	E-8	E-9
Uniformisa, los protocolos de seguridad para evitar posibles contagios.	Aun el usuario no toma conciencia o no tiene acceso a los medios electrónicos e insisten en acudir a las fiscalías.	Este sistema ha tenido por finalidad implementar estrategias de desarrollo de capacidades, habilidades más adecuadas a las necesidades tecnológicas y operativas que ayuda a orientar o brindar en los usuarios las vías aplicativos por medidas sanitarias en tiempos de COVID 19, donde los usuarios han contribuido en las diligencias ya sea como parte agraviada o denunciado, lo que mejora a la administración de justicia.	Incide en preparar al personal fiscal a informar, así como instruir a los usuarios al uso correcto de las mismas, si bien al inicio existieron dificultades, hubo una mayor adaptación al uso de las mismas, sin embargo se tiene en cuenta a que en caso los usuarios no tengan acceso o conocimientos del uso de las mismas, o fueran personas mayores, se genera un mayor apoyo para la realización de las mismas.	La capacitación es buena, en el Poder Judicial, pero no todos los ciudadanos conocen el uso de los medios tecnológicos, sobre todo las personas adultas que no están acostumbrados al uso de un dispositivo celular o manejo del aplicativo virtual Google meet, más aún, tendría que decir que todos hemos tenido que aprender el uso de esta nueva herramienta, por lo que considero que la capacitación debe de ser constante, sobre todo en estos sectores que no tiene mucho manejo de estos medios tecnológicos

COMENTARIO: Los entrevistados, coinciden en que el público usuario debe tener en consideración lo que se les plantea, esto en razón de que lo hacen con la finalidad de que sepan cómo funciona la administración de justicia en contexto de pandemia, desde el uso de recursos tecnológicos hasta las medidas de bioseguridad para su prevención y cuidado.

Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodríguez, C (2020) *Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.*

Tabla 7 Respuestas a la séptima pregunta de la entrevista aplicada a especialistas en la materia

PREGUNTA 7: ¿Desea aportar algún comentario adicional al respecto?			
E-1	E-2	E-3	E-4
<p>En cuanto el uso de los medios tecnológicos, es preciso señalar que en el distrito de San Juan de Lurigancho, como es de conocimiento público, hay familias de muy escasos recursos, hasta inclusive, muchos no cuentan con celulares android o alguna computadora en sus domicilios, por lo cual a fin que la justicia también se encuentre a su alcance, de continuar con la pandemia sería idóneo que en cada sede del Ministerio Público se adecue un ambiente, a fin que el usuario que necesite conectarse para participar en una diligencia, se le facilite dicho ambiente con un personal que lo guíe, a fin que de esa manera pueda participar en su diligencia.</p>	<p>Es necesario comentar, que, si bien durante la pandemia se tuvo que recurrir al uso de los medios tecnológicos para el desarrollo de las diligencias, lo cual al volver a la normalidad se debe mantener como una herramienta para el desarrollo de diligencias, en casos donde las partes procesales no puedan concurrir o trasladarse al lugar donde se desarrollan las diligencias, pudiendo realizarse las mismas de manera virtual.</p>	<p>Me preocupa un poco, que en el Ministerio Público no se estandarice las actuaciones para las diligencias fiscales, emitiendo los instrumentos de gestión necesarios mediante Directivas o Protocolos, pues los Despachos realizan sus actividades con la mayor voluntad y buena fe, pero con divergencias y/o resultados disímiles. Existen normas internas que por una parte hacen recordar el respeto irrestricto de los derechos de los trabajadores (no hacerlos trabajar en sobretiempo por ejemplo) pero también hay lineamientos de los órganos de gobierno que fijan acciones y mediciones estadísticas competitivas orientadas a elevar la productividad, que sin la asignación de mayores recursos hacen voltear la mirada a aumentar las horas dedicadas al trabajo.</p>	<p>Las medidas sanitarias en las diligencias fiscales tienen sus ventajas y desventajas, como desventajas podemos encontrar el aislamiento de la persona porque ya no necesita ir a su despacho fiscal porque todo lo realiza de manera virtual, atiende y recibe los correos desde su domicilio, las coordinaciones también se pueden realizar mediante celulares, asimismo el trabajador ya no puede interactuar con sus compañeros de trabajo e incluso con los usuarios, otra desventaja es que el trabajo remoto requiere de motivación propia ya que se encuentra solo en casa, realizando sus labores de manera remota, incluso se pierde ese fin de trabajo en equipo. Por otro lado, la ventaja sería la inmediatez en las diligencias fiscales, porque con una creación de un link se puede programar una diligencia, una audiencia, se puede responder los correos de manera inmediata, con una llamada se puede coordinar y sin haber salida desde casa, permitiendo tener un estilo de vida flexible.</p>
<p>Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodríguez, C (2020) <i>Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.</i></p>			

E-5	E-6	E-7	E-8	E-9
<p>Si, por las estadísticas del Ministerio de Salud se ha podido verificar la reducción de contagio, creo a consecuencia de gran porcentaje de personas vacunadas, por lo que, la presencialidad ya debería ser una realidad en las diligencias, eso evitaría que algunos funcionarios se acostumbren a trabajar desde casa no al cien por ciento de su capacidad.</p>	<p>Que el trabajo remoto y los recursos tecnológicos son de mucha utilidad y ayuda, permite el ahorro de tiempo en actos que están permitidos por la Fiscalía de la Nación.</p>	<p>Como bien se sabe, la enfermedad del COVID-19 es y ha sido altamente contagiosa y con una alta tasa de mortalidad relativa a otros virus. Se debe cumplir estrictamente las medidas sanitarias dispuestas en toda diligencia fiscal. Para prevenir riesgos de contagio del COVID-19, se aplique las medidas donde resalta el uso obligatorio de implementos de protección personal, los cuidados estrictos de bioseguridad y la realización de pruebas de descartes. Cabe señalar a la fecha ha disminuido las tasas estadísticas de COVID 19. La misma que no indica desprotección, caso contrario influye mantener una buena alimentación, aplicación de vacunas y ante presencia de síntomas anormales a la salud acudir al profesional médico.</p>	<p>Señalar que el Ministerio Público viene gestionando mejoras en el desarrollo de los medios de desarrollo de diligencias, así como buscando los medios de gestión conducentes para informar de manera óptima a las partes.</p>	<p>Considero que el uso de las diligencias virtuales debe de permanecer, dado que no solo nos ha protegido del contagio de esta terrible enfermedad, sino que ahorra tiempo y dinero, por cuanto las audiencias se realizan de manera rápida y ágil, ya que las partes, no tiene que trasladarse hasta los juzgados, sino que desde sus domicilios y oficinas pueden participar en las audiencias, comparando en ese sentido que las audiencias programadas a través de esta herramienta virtual, se realizan en su totalidad, contrariamente a las llevadas a cabo anteriormente, de la manera tradicional, que se reprogramaban reiteradamente por la incomparecencia de las partes, ya que a muchos de ellos les causaba afectación económica trasladarse a los juzgados.</p>

COMENTARIO: Los entrevistados finalizan dando su apreciación de su aporte, sacando conclusiones y recomendaciones que pueden tenerse en cuenta en la presente investigación, dentro de esta se encuentra que el trabajo remoto si bien es cierto es una alternativa, puede perdurar si se logra implementar adecuadamente, en beneficio de todos.

Fuente: Elaborado en base a los cuadros graficados de Chotón, K y Rodríguez, C (2020) *Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria.*

V. DISCUSIÓN

Llegado el punto, en este se abarcará las discusiones que se presentan al analizar las respuestas producto de los resultados que se han desarrollado, estas en base a los participantes de la entrevista. Es en este punto donde se analizan las coincidencias, discrepancias y consideraciones, que se han presentado corroborándolo con los antecedentes y conceptos abarcados en la presente investigación.

En la primera pregunta, los encuestados coinciden de que las medidas sanitarias adoptadas fueran entre el distanciamiento social debido a espacios cerrados con los que se contaban, además de que se usen los medios tecnológicos para el avance de las diligencias debido a la prioridad del trabajo remoto que dio como directiva el mismo Ministerio Público,

Asimismo, el noveno entrevistado comenta algo en particular dada su condición de juez, tenía más contacto por su actuación presencial, conforme señala en su respuesta.

Esta apreciación por los entrevistados, coincide con lo investigado por Chotón y Rodríguez (2020) al tenerse en consideración las medidas dispuestas por el gobierno, mediante el uso de mascarillas, distanciamiento, trabajo remoto, entre otros. El autor citado concluía diciendo que si bien es cierto las directivas no fueron del todo impuestas por la bien la población, esto se debe en gran medida que el gobierno nos la aplico correctamente.

Finalizando en que las medidas adoptadas cambiaron la rutina de la población en general y de manera específica de los que forman parte del proceso penal, llegando a adecuarse con la finalidad de continuar con su vida cotidiana y las diligencias fiscales, respectivamente.

En la segunda pregunta, los entrevistados cambiaron su rutina en las actuaciones que realizan cuando se trata de diligencias preliminares en los

procesos penales, estos actos de investigación no eran lo cotidiano, sino que tomaban alternativas ante las directivas impuestas por el mismo gobierno como los medios tecnológicos y las medidas de bioseguridad para evitar el contagio masivo.

Dentro de todo, se resalta la respuesta del entrevistado 9, quien señala que dada su condición de juez si bien no participa, lo hace de manera excepcional cuando hay un requerimiento de prueba anticipada, tal como constan los protocolos haciendo de manera virtual mediante el Google Meet

Lo manifestado en esta sección de la entrevista, avala lo comentado por Sayán (2020) en cuanto al manejo que dio por parte de los funcionarios y servidores públicos, esto en razón que los espacios de la fiscalía eran cerrados, además de que en algunas dirigencias el contacto era directo, por lo que las respuestas de los encuestados incluían lógicamente el uso de los medios tecnológicos.

Concluyendo que los medios tecnológicos, fueron de gran ayuda para sobrellevar las diligencias, no queriendo decir que no ha tenido dificultades en uso o que no es perfecto como se le menciona. Sino es la alternativa que brindo antes y actualmente, para continuar con los actos de investigación por parte de la fiscalía.

La tercera pregunta, los encuestados siguiendo la línea de las diligencias, pero esta vez en la investigación preparatoria, hacen hincapié que continúan con sus medidas de prevención, apuntando que las diligencias preliminares son las mismas en la investigación preparatoria, ya que se adhieren y forman parte de estas, formalizándolas agregándole algo adicional.

Se tiene el caso del entrevistado 9, que siendo juez aun no realizando diligencias fiscales, habla de cómo estas directivas imponen cuidarse y prevenirse con la finalidad de dar prioridad a la presencialidad y continuar con las labores que no cesan.

La síntesis de las diversas respuestas, va en la línea de lo expuesto por Mayhuay & Antonio (2019) quien comentaba que, una vez formalizado la

investigación preliminar, dando pase a la preparatoria. Se continúan con las otras diligencias y con las mismas medidas de prevención en emergencia sanitaria, con la diferencia de que se repetirán diligencias realizadas a menos que se considere necesario.

A manera de comentario, se resalta que, una vez formalizado la investigación, se dan nuevos actos de investigación que implican más exposición a las personas encargadas de esa labor, no siendo suficiente su labor remota y medidas preventivas tomadas por ellos. El actuar de manera presencial, es una constante que no se puede evitar.

En la cuarta pregunta, los entrevistados tienen varias posiciones desde lo negativo hasta lo positivo, empezando por lo primero señala el entrevistado 5 de que limita la inmediación en el proceso por citar un ejemplo, mientras que en lo segundo el entrevistado 8 comenta que salvaguarda la integridad de quienes expondrían su vida, si su actividad fuera netamente presencial.

De manera adicional, la entrevistada 9 precisa que en el poder judicial no existe tal afectación ya que se dan de manera oportuna y programando las audiencias correspondientes de manera célere virtualmente

La posición de los que consideran una afectación positiva contraviene lo señalado por Regalado (2011) ya que comenta que las diligencias preliminares no deberían aplazarse a menos que sea urgente y cuenten los requisitos para pasar a la investigación preparatoria, sin embargo, en los hechos se verifica que los plazos se han atrasado por el contexto de la pandemia, teniendo que adecuarse a esa “normalidad”.

Podemos culminar el análisis de esta pregunta hecha a los entrevistados, comentando que de todo esto se llega a un punto que se hiciera sostenible no poder conllevar el acatar las medidas impuestas por el gobierno, queda adecuarse a la normalidad planteada, puesto que la pandemia obliga a ello, solo queda hacer uso de los medios que se nos proporciona para continuar con nuestras actividades.

En la quinta pregunta, los entrevistados dan posturas positivas de acerca como ha beneficiado, más que perjudicado en cuanto al uso de la tecnología como medio alternativo para el contexto que vivieron en su momento, dentro los cuales se destaca desde prevenir los contagios hasta sacarle el máximo provecho a las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las diligencias fiscales.

En cuanto a lo perjudicial, el entrevistado 9 comenta la dificultad de sobrecarga de la red, teniendo dificultades para entrar en las audiencias virtuales, llegando al extremo que su personal y el mismo usen su celular para poder conectarse, no siendo el medio adecuado para continuar con una audiencia, siendo el más formal una computadora por comodidad y accesibilidad.

Podemos decir, que los encuestados tienen esta diferencia de posturas en razón que, los contextos que viven son variables, no todos tienen los mismos medios o la capacidad de sacarle provecho a los recursos tecnológicos. Sin embargo, eso no quiere decir que no tengan que capacitarse o justificar que no puede hacer su trabajo por esos motivos. Al contrario, todos coinciden en que dan su postura, tratando de cumplir su labor.

En la sexta pregunta, los entrevistados coinciden en que el público usuario debe tener en consideración lo que se les plantea, esto en razón de que lo hacen con la finalidad de que sepan cómo funciona la administración de justicia en contexto de pandemia, desde el uso de recursos tecnológicos hasta las medidas de bioseguridad para su prevención y cuidado

El noveno entrevistado, en su respuesta indica que, en el Poder Judicial, la capacitación es muy buena, pero que todos los ciudadanos no están al tanto del uso adecuado de los medios tecnológicos, sobre todo las personas adultas por lo que sería importante darle atención a ello.

A manera de comentario final, sería ideal que, así como se capacito y oriento a los funcionarios y servidores del poder judicial e ministerio público, se cumpla esa

misma finalidad con los usuarios que vienen a ser los ciudadanos, inclusive por parte del mismo personal de las entidades cuando un usuario se comuniqué con ellos de manera presencial o dado el contexto virtualmente.

En la séptima pregunta, los entrevistados finalizan dando la apreciación de su aporte, sacando conclusiones y recomendaciones que pueden tenerse en cuenta en la presente investigación, dentro de esta se encuentra que el trabajo remoto si bien es cierto es una alternativa, puede perdurar si se logra implementar adecuadamente, en beneficio de todos

El último entrevistado, por ejemplo, considero que las diligencias virtuales deberían continuar, dado que no solo se protegen del contagio, sino que ahorra tiempo y dinero según su criterio, por lo que permite un cuidado mayor de la persona y la celeridad de las audiencias, dicho sea de paso, también del mismo proceso, todo esto según su postura.

Finalizamos comentando de que las diligencias fiscales sufrieron un gran impacto por parte de las directivas sanitarias del gobierno, pasando a cerrar sus establecimientos donde trabajan, desde cambiar su modalidad de presencialidad a virtual, por último, tomando a los medios tecnológicos como alternativa, hechos que se ven corroborados por respuestas de los entrevistados.

VI. CONCLUSIONES

1. La pandemia ha traído consigo un cambio radical en la vida diaria de las personas, sumado a lo ya ocasionado por la pandemia viene las medidas sanitarias impuestas por el gobierno que una vez entraron en curso ocasiono varias restricciones a la población, pero con la finalidad de evitar posibles contagios y que el país aumente su emergencia sanitaria ya declarada.
2. Estas directivas sanitarias tuvieron incidencia en todos los sectores que conforman el país, entre esos los principales como el de salud, economía, social, educación, político y en donde abarcamos que es el judicial, que ocasiono el cierre de los establecimientos que administran justicia, generando una sobrecarga de procesos y consecuencias que no afectan a la celeridad de los procesos judiciales.
3. El sector judicial, afectado por las medidas sanitarias dictadas por el gobierno, tuvo que salir a flote mediante resoluciones y disposiciones que implementaban las medidas de bioseguridad correspondientes y la alternativa de los medios tecnológicos para que puedan actuarse las diligencias fiscales y judiciales.
4. Las diligencias fiscales, vistas de manera preliminar y preparatoria, tuvieron que convivir con esta “normalidad” al tener que adecuarse a la virtualidad, mediante audiencias, videollamadas, uso del WhatsApp y Gmail, entre otros. Sin embargo, al momento de los actos de investigación que si o si eran necesarios presencialmente estaban totalmente expuestos al virus.
5. Desde la perspectiva de los mismos funcionarios y servidores públicos que realizan su labor en fiscalía, comentan que fue beneficioso en gran parte el trabajo remoto y otras alternativas de uso tecnológico pero que lo hacían por necesidad y evitar un posible contagio que afectaran a ellos y familia, aun así, precisan finalmente que esto implementando adecuadamente puede persistir a futuro beneficio a ambas partes del proceso y la ciudadanía en general.

VII. RECOMENDACIONES

1. De manera general, se le recomienda al Gerente de personal del Potencial Humano del Ministerio Público, tener en consideración que, dado el contexto de pandemia que aun vivimos y presenciamos sería ideal que a pesar de que las directivas sanitarias por el gobierno no son del todo perfectas, podamos fomentar el uso adecuado de las medidas de bioseguridad, desde el distanciamiento hasta el uso de mascarillas y alcohol con la finalidad de evitar que la pandemia siga avanzando, si bien es cierto no va acabar pero puede convivirse con el virus, como es el caso de otras infecciones como es la gripe, la tos, etc.
2. Se propone que se considere la idea de un uso más reiterado de la tecnología para actividades que realicen los ciudadanos, empresas y entidades públicas y privadas, no esperar a que una pandemia como la que acaba de suceder y sigue vigente, promueva el uso de los medios tecnológicos como alternativa para la celeridad de varios trámites que se puedan realizar con la salvedad de las gestiones que si o si deben ser de manera presencial
3. La capacitación en materia de prevención del Covid 19, debería implementarse a la par en la de como un usuario del sistema judicial quiera acceder a cómo saber el estado de su proceso, hasta de qué manera puede darle celeridad. Los entrevistados han coincidido de que las partes judiciales por diversos motivos al no usar adecuadamente la tecnología, no pueden dar avance y se quedan estancados con sus procesos, siendo inconveniente para el juez y fiscal que tiene como deber dar resolución al mismo con la participación de ambas partes.

REFERENCIAS

- Abanto, B. (2022). *Contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19*, Perú.
- Alban, G. P., Arguello, A. E., y Molina, N. E. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción)*.(3), 4, 163-173. Recimundo.
- Anchundia, C. (2020). *Bioseguridad en la prestación de servicios del personal sanitario en tiempos de COVID-19* . Jipijapa : UNESUM.
- Andrade, P. y. (2021). *Aprendo en Casa: balance y recomendaciones*.
- Armas, A. y. (2011). *Gobierno electrónico: fases, dimensiones y algunas consideraciones a tener en cuenta para su implementación, en contribuciones a las ciencias sociales* . Universidad de Abana.
- Cedamano, M. (2020). *Retos para la gestión pública peruana en tiempos del covid19* . Universidad Continental , Lima, Perú.
<https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/retos-para-la-gestionpublicaperuana-en-tiempos-del-covid19>
- Cely, A. V. (1999). *Metodología de los escenarios para estudios prospectivos*. Ingeniería e investigación .
- Chotón, K., y Rodríguez, C. (2020). *Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar la protección del derecho a la vida y la salud frente a la crisis sanitaria*. Trujillo: UCV.
- Coronel, E. (2021). *La prueba digital como medio probatorio autónomo en las diligencias preliminares en un contexto de estado de emergencia* . Chiclayo: UCV.
- Cuadra, G., Ricaldi, M., Gonzales, V., y Vilca, M (2021). El impacto de la covid 19 en el Perú en los sectores de educación, economía y salud. *ReNaCientE-Revista Nacional Científica Estudiantil-UPEL-IPB*, 2(1), 57-76.
- Cubas Villanueva, V. (2010). *El papel del Ministerio Público en la investigación del delito*.
- Dargent Bocanegra, E., y Rousseau, S. (. (2020). ¿El quiebre de la continuidad? *Revista de ciencia política* .
- De la Puente, J. (2021). *La gran depresión y el fracaso peruano. Balance de la*

- primera ola del coronavirus*. 39(2), 146; *Vox Juris*.
- Decreto Supremo . (s.f.). No. 230-2020-EF. CDN:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1237697/DS230_2020EF.pdf
- Díaz Saldaña, M. M. (2020). *La constitucionalización del plazo razonable en la investigación preparatoria*.
- Díaz, C. (2020). El rol del magistrado en contexto de pandemia: necesidad de magistrados. *Sapere, Edición N°20*.
- Escudero, C., y Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. UTMACH.
- Esteban Nieto, N. (2018). *Tipos de investigación*.
- Fernández, J. R. (2021). Impacto económico y social de la COVID-19 en el Perú. *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa-CAEN*, 2(1), 31-42.
- Fuster Guillen, D. E. (2019). Propósitos y representaciones . *Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico (1)*, 7 , 201-229.
- García, M. (9 de Junio de 2020). *Justicia y COVID-19: 3 formas de impartir justicia durante una pandemia* . BID: <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/justicia-y-covid-19-3-formas-de-impartir-justicia-durante-una-pandemia/>
- Gestión. (2020). La crisis como oportunidad económica peruana . *Documentos de Trabajo del CECIN* , 61. <https://gestion.pe/opinion/covid-19-la-crisis-comooportunidad-economia-peruana-coronavirus-noticia/?ref=gesr>
- Gimenez, L., y Mosqueira, E. (2020). *Foreign Affairs Latinoamérica*. <http://revistafal.com/el-impacto-mundial-del-covid-19/>
- Grillo, I. (2021). Poder judicial y pandemia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba*, 5.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). México: Interamericana Editores S.A.
- Linarez Melendez, E. (2019). *Modernización del Estado Peruano en la Gestión Pública al 2021*.
- Llerena, R., y Sánchez, C. (2020). *Emergencia, gestión, vulnerabilidad y respuestas frente al impacto de la pandemia COVID19 en el Perú*.
- Lopera Echavarría, J. D., Ramírez Gómez, C. A., Zuluaga Aristizábal, M. U., y Ortiz

- Vanegas, J. (2010). *El método analítico como método natural*.
- Martínez, B. (2015). *Lineamientos y metodología para implementar la gestión por procesos en las entidades de la administración pública del Perú. In XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*.
- Mayhuay, T. y Antonio, M. (2019). *La investigación preliminar en el código procesal penal*.
- Mejía, C. (2020). *Importancia de la seguridad en el trabajo antes y durante el COVID19*. <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/importancia-de-lasalud-yseguridad-en-el-trabajo-antes-y-durante-el-covid-19>
- MINSA. (2021). *Tiempos de pandemia 2020 - 2021.*, 191. Lima: Ministerio de Salud.
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*, 217. Guía didáctica.
- Muntané, J. (2010). Centro de investigación biométrica. *Introducción a la investigación básica*, 221.
- Naser, A., y Concha, G. (2011). *El gobierno electrónico en la gestión pública*. Cepal.
- OIT . (2020). *El teletrabajo durante la pandemia de COVID-19 y después de ella*. Ginebra : Oficina Internacional del Trabajo.
- Ortíz, L. F. (2012). Gestión en el tercer milenio. *La modernización de la gestión pública en el Perú*, 15(30), 59-64.
- Palomino Leon, F. H. (2022). *El enfoque sistémico como propuesta de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano*.
- Parlamento Andino. (2020). *Principales medidas adoptadas por el gobierno peruano frente a la emergencia provocada por la COVID-19*. Lima: Parlamento Andino.
- Pasión por el derecho. (2 de febrero de 2022). *Nuevo Código Procesal Penal*. <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Prieto Castellanos, B. J. (2017). *El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales*, 18, 46, 56-82. Cuadernos de contabilidad .
- Regalado, R. N. (2011). Derecho y Cambio Social. *La investigación preliminar en el nuevo código procesal penal*, 8(23), 14.
- Romero, C. (2005). *La categorización un aspecto crucial en la investigación*

- cualitativa.* , 11, 11, 113-118. Revista de investigaciones Cesmag.
- Rosado, A. R. (2020). Fundación para la Investigación de una Sociedad Avanzada. *Rigor Científico, Pertinencia Y Relevancia En Los Artículos Científicos*. <https://lsdfundacion.org/2020/07/08/Rigor-Cientifico-Pertinencia-Y-Relevancia-En-Los-Articulos-Cientificos>
- Sánchez Velarde, P. (2009). *El nuevo proceso penal* . IDEMSA.
- Saravia Salazar, J. I. (2008). *La gestión pública en el Perú en perspectiva histórica (siglos XIX-XXI)*.
- Sayán, G. (2020). *Aprueban protocolo para el retorno de actividades laborales en el Ministerio Público*. <http://www.garciasayan.com/bloglegal/2020/05/13/aprueban-protocolo-para-el-retorno-de-actividades-laborales-en-el-ministerio-publico/>.
- Sospedra, F. (2020). *Impacto jurídico del COVID 19: Análisis de las medidas de reactivación de la justicia (RDley 16/2020)* . (T. Reuters, Ed.) España. <https://www.thomsonreuters.es/content/dam/openweb/documents/pdf/spain/do-c-pdf/dossier-impacto-covid-19-rd-ley-16-2020.pdf>
- Stasiejko, H. A., Tristany, S. R., Pelayo Valente, L. J., y Krauth, K. E. (2009). In II Congreso Internacional de Investigación . *La triangulación de datos como criterio de validación interno en una investigación exploratoria*. La Plata , Argentina : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Psicología. Recuperado el 2 de noviembre de 2019
- Supremo Decreto. (s.f.). *N.°004-2020-MIDIS*. El peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-autoriza-adelanto-de-transferencia-a-usu-decreto-supremo-n-004-2020-midis-1864937-2>
- Torres, M., Vásquez, C., y Vilorio, A. (2010). *Gestión y calidad de la información en el gobierno electrónico* (Vol. 14).
- Yáñez, J. F. (2019). *El Gobierno electrónico como estrategia para lograr eficiencia en la gestión pública*. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de categorización

Título: Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar las diligencias fiscales frente a la crisis de salubridad, Lima Este, 2022

Problema	Objetivo	Categoría	Subcategoría	Método y técnica	Instrumentos
<p>Problema general:</p> <p>¿Cuáles son las medidas sanitarias aplicadas en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Analizar las medidas sanitarias aplicadas en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022.</p>	Medidas sanitarias	<p>Sector Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de la mascarilla • Uso de alcohol gel • Uso de guantes • Pruebas COVID • Pruebas PCR • Pruebas antígenos • Lavado de manos • Trabajo remoto • Aislamiento social <p>Sector Económico</p> <p>Cierre de negocios</p> <p>Sector Social</p> <p>Adultos mayores</p> <p>Sector Educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de las plataformas audiovisuales • Retorno gradual a clases <p>Sector Político</p> <p>Aislamiento Obligatorio</p> <p>Sector Justicia</p> <p>Cierre de las entidades judiciales</p> <p>Uso de los medios tecnológicos para audiencias.</p>	<p>Métodos teóricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Método inductivo • Método deductivo • Método histórico • Método Lógico • Fenomenología • Fundamentación teórica <p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La observación • La entrevista • El análisis documental 	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de observación • Guía de entrevista • Bitácora documental
<p>Problemas específicos:</p> <p>P.E.1. ¿Cuáles son las medidas sanitarias aplicadas en la investigación preliminar de las diligencias fiscales, Ministerio Público de Lima-Este, 2022?</p> <p>P.E.2. ¿Cuáles son las medidas sanitarias aplicadas en el proceso de investigación preparatoria de las diligencias fiscales, Ministerio Público de Lima-Este, 2022?</p> <p>P.E.3. ¿Cómo afecta las medidas</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>O.E.1. Analizar las medidas sanitarias aplicadas en la investigación preliminar de las diligencias fiscales, Ministerio Público de Lima-Este, 2022</p> <p>O.E.2. Analizar las medidas sanitarias aplicadas en el proceso de investigación preparatoria de las diligencias fiscales, Ministerio Público de Lima-Este, 2022</p> <p>O.E.3. Analizar si afecta las medidas sanitarias en las diligencias fiscales</p>	Diligencias fiscales	<p>Investigación preliminar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaraciones policiales • Pericias policiales • Pericias fiscales • Actas policiales <p>Investigación preparatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pericia, careo y documentos • Inspección judicial • Reconstrucción <p>Recursos tecnológicos</p>		<p>Diseño: No experimental</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Población: Ministerio Público.</p> <p>Muestra: Usuarios del MP</p> <p>Muestreo: No probabilístico</p>

<p>sanitarias en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022?</p> <p>P.E.4. ¿Cómo incide el uso de los recursos tecnológicos como medida sanitaria en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022?</p> <p>P.E.5. ¿Cómo incide la capacitación en orientación al usuario como medida sanitaria en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022?</p>	<p>del Ministerio Público de Lima Este, 2022.</p> <p>O.E.4. Analizar si incide el uso de los recursos tecnológicos como medida sanitaria en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022</p> <p>O.E.5. Analizar si incide la capacitación en orientación al usuario como medida sanitaria en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Soporte tecnológico • Programas informáticos • Infraestructura • Internet • Páginas Web • Capacitación • Personal fiscal • Personal especialistas • Personal técnico • Personal administrativo • Personal de apoyo 		
--	---	--	---	--	--

Anexo 2 Matriz de subcategorización

Relación entre subcategorías de la Categoría Medidas Sanitarias

Matriz de relación entre Subcategorías (triangulación de Subcategorías de la Categoría Medidas Sanitarias)

Categoría	Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 3	Subcategoría 4	Subcategoría 5	Subcategoría 6	Comparación	Resultados
Medidas sanitarias	<p>El Sector Salud del gobierno peruano implemento el:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Uso de la mascarilla - Uso de alcohol gel - Uso de guantes - Pruebas COVID - Pruebas PCR -Pruebas antígenos -Lavado de manos - Trabajo remoto - Aislamiento social; en atención al acelerado avance de la COVID 19 en el país 	<p>El Sector Económico del gobierno peruano dispuso el cierre de negocios esto debido al avance desenfrenado del virus generaría un mayor contagio en los espacios públicos y privados, ocasionando <u>perdidas</u> significativas para los dueños de estos negocios que les queda acatar lo dispuesto por ley</p>	<p>El Sector Social del gobierno peruano le dio atención a los adultos mayores y poblaciones vulnerables del país mediante la implementación de bonos, sin embargo, al momento de cobrarlos en bancos generaban aglomeraciones perjudiciales por la cantidad de adultos mayores expuestos al virus</p>	<p>El Sector Educativo del gobierno peruano dispuso el uso de plataformas audiovisuales, donde se destaca la plataforma "Aprendo en Casa", quien se podía visualizar mediante radio, televisión y internet; una vez controlado el virus se dispondría el retorno gradual a las clases presenciales</p>	<p>El Sector Político del gobierno peruano ordeno el aislamiento obligatorio para todos, con la salvedad de profesionales de Salud que combaten el avance de la pandemia y únicamente que las personas salgan a comprar productos de primera necesidad sin ocasionar aglomeraciones en los centros de abasto</p>	<p>El Sector Judicial del gobierno peruano dispuso el cierre de sus entidades que administran justicia para implementar el uso de medios tecnológicos para el desarrollo y avance de los procesos judiciales que siguen en curso, con la finalidad de adecuarse al contexto y dar celeridad a los casos</p>	<p>Subcategoría 1: Uso de la mascarilla, Uso de alcohol gel, Uso de guantes, Pruebas COVID, Pruebas PCR, Pruebas antígenos, Lavado de manos, Trabajo remoto, Aislamiento social</p> <p>Subcategoría 2: Cierre de negocios perjudiciales en gran forma para los dueños</p> <p>Subcategoría 3: Implementación de bonos para los adultos mayores y sectores vulnerables</p> <p>Subcategoría 4: Uso de plataformas audiovisuales (radio, televisión, internet) como la plataforma "Aprendo en Casa" y retorno gradual a clases.</p> <p>Subcategoría 5: Aislamiento obligatorio para todos, a excepción de personal de salud y personas que compran productos de primera necesidad</p> <p>Subcategoría 6: Cierre de las entidades judiciales, implementando el uso de medios tecnológicos para el avance de los procesos.</p>	<p>Los sectores del gobierno peruano implementaron una serie de medidas para frenar el avance acelerado del virus de la COVID 19 tales como el uso de la mascarilla, uso de alcohol gel, uso de guantes, pruebas COVID, pruebas PCR, pruebas antígenos, lavado de manos, trabajo remoto, aislamiento social; así como el cierre de negocios perjudiciales en gran forma para los dueños, además del uso de plataformas audiovisuales (radio, televisión, internet) como la plataforma "Aprendo en Casa" y retorno gradual a clases, disponer el aislamiento obligatorio para todos, a excepción de personal de salud y personas que compran productos de primera necesidad y ordenar el cierre de las entidades judiciales, implementando el uso de medios tecnológicos para el avance de los procesos.</p>

Relación entre subcategorías de la Categoría Medidas Sanitarias

Matriz de relación entre Subcategorías (triangulación de Subcategorías de la Categoría Diligencias Fiscales)

Categoría	Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 3	Subcategoría 4	Comparación	Resultados
Diligencias Fiscales	<p>En la Investigación Preliminar, comprende los inicios de la investigación fiscal en esta podemos ver las declaraciones policiales, pericias policiales, pericias fiscales y actas policiales. Dentro de lo normal que se desenvolvía en actividades cotidianas, la imposición de las medidas sanitarias influye en el desarrollo y participación de estas, esto debido a que la mayoría se realiza de manera presencial, al presentarse un hecho delictivo y hacer las averiguaciones estas se ven interrumpidas por las medidas impuestas.</p>	<p>En la Investigación Preparatoria, siendo la continuación donde se consolida las indagaciones hechas preliminarmente en la anterior etapa del proceso, acá podremos ver la pericia, careo y documentos, además de la inspección judicial y reconstrucción de los hechos. De la misma manera, al entrar en vigor las disposiciones del gobierno a causa de la pandemia, esta investigación sufre un retraso al no efectuar correctamente las diligencias programadas, esto debido a la no presencialidad de los participantes del proceso penal.</p>	<p>Los Recursos Tecnológicos vendrían a ser una alternativa para solucionar los inconvenientes que se han presentado a raíz de las disposiciones del gobierno en las diligencias fiscales, eremos el soporte tecnológico, programas informáticos, infraestructura, internet y páginas web; todo lo citado vendría a ser la base tecnológica para el trabajo remoto y actividades virtuales que van a ejercer los trabajadores del ministerio público sobre todo los fiscales del distrito de Lima Este específicamente que harán uso de estas herramientas.</p>	<p>La Capacitación vendría a ser otro rol importante para tomar muy en cuenta ya que el personal fiscal, personal especialista, personal técnico, personal administrativo y personal de apoyo, al ser un equipo de trabajo que cada uno cumple un papel importante, el no tener el manejo de herramientas como Google Meet, WhatsApp, entre otros; se le dificulta el poder adecuarse al trabajo remoto, ya que esa es la modalidad de trabajo que se ha implementado debido a las directivas sanitarias. El fiscal, debe estar preparado para cumplir su labor.</p>	<p>Subcategoría 1: Declaraciones policiales Pericias policiales Pericias fiscales Actas policiales</p> <p>Subcategoría 2: Pericia, careo y documentos Inspección judicial Reconstrucción</p> <p>Subcategoría 3: Soporte tecnológico Programas informáticos Infraestructura Internet Páginas web</p> <p>Subcategoría 4: Personal fiscal Personal especialista Personal técnico Personal administrativo Personal de apoyo</p>	<p>Las diligencias fiscales fueron afectadas por las medidas sanitarias implementadas por el gobierno tales como en su Investigación Preliminar, donde se ve las declaraciones policiales, pericias policiales, pericias fiscales y actas policiales; además de la Investigación Preparatoria, que ve actos como pericia, careo y documentos, inspección judicial y reconstrucción de los hechos; por otra parte para que se pueda sobrellevar estas disposiciones es que se implementó recursos tecnológicos como el soporte tecnológico, programas informáticos, infraestructura, internet y páginas web; además de las capacitaciones al personal fiscal, personal especialista, personal técnico, personal administrativo y personal de apoyo</p>

Anexo 4 Instrumentos de recojo de datos

Guía de Entrevista a Profundidad

Medidas sanitarias adoptadas por el Estado para garantizar las diligencias fiscales frente a la crisis de salubridad, Lima Este, 2022.

Muy Gentil que, en su condición de experto, tenga a bien responder todas y cada una de las preguntas, estoy seguro que su aporte será muy valioso con relación a la información relevante que usted contribuye al logro de este trabajo de investigación sobre "Medidas sanitarias y su incidencia en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima-Este, 2022"

Experto (a) entrevistado(a)

.....

Entrevistador (a):

Lugar y fecha:,/...../2022.

Institución /Cargo / Ocupación Profesional.....

1. ¿Cuáles son las medidas sanitarias aplicadas en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima-Este, 2022?
2. ¿Cuáles son las medidas sanitarias aplicadas en la investigación preliminar de las diligencias fiscales, Ministerio Público de Lima-Este, 2022?
3. ¿Cuáles son las medidas sanitarias aplicadas en el proceso de investigación preparatoria de las diligencias fiscales, Ministerio Público de Lima-Este, 2022?
4. ¿Cómo afecta las medidas sanitarias en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022?
5. ¿Cómo incide el uso de los recursos tecnológicos como medida sanitaria en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022?
6. ¿Cómo incide la capacitación en orientación al usuario como medida sanitaria en las diligencias fiscales del Ministerio Público de Lima Este, 2022?
7. ¿Desea aportar algún comentario adicional al respecto?

Gracias por vuestra participación.